

Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A la Junta Directiva y a los Accionistas de
Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero**, los cuales comprenden el balance general al 30 de junio de 2015, y los estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, por el semestre terminado en esa fecha, en bolívares nominales, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la gerencia en relación con los estados financieros

La gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, y del control interno que la gerencia determine que es necesario, para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencias de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por parte del Banco, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados de acuerdo con las circunstancias, y no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Banco. Una auditoría también incluye la evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que las evidencias de auditoría que hemos obtenido son suficientes y apropiadas para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de **Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero**, al 30 de junio de 2015, y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el semestre terminado en esa fecha, de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Párrafos de énfasis

Como se indica en la Nota 3 a los estados financieros adjuntos, el Banco como institución financiera del sector bancario venezolano, prepara sus estados financieros con base en las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Estas normas difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE).

Como se indica en la Nota 20 a los estados financieros adjuntos, el accionista principal del Banco y empresas relacionadas, mantienen depósitos, cuyos saldos se muestran en los estados financieros adjuntos.

Como se indica en la Nota 12 a los estados financieros adjuntos, la gerencia de **Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero** ha determinado ciertas provisiones destinadas a cubrir los posibles efectos a futuro en el negocio del Banco y planes estratégicos a ser implementados en los próximos años. La utilización de estas provisiones dependerá de la evaluación y revisión continua de la gerencia.

Como se indica en la Nota 22 a los estados financieros adjuntos, en fecha 24 de mayo de 2012, la SUDEBAN declaró sin lugar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Banco en fecha 13 de abril de 2012 contra el Acto Administrativo contenido en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-07179 de fecha 21 de marzo de 2012, en el cual dicho ente regulador le instruye al Banco la aplicación de algunas medidas relacionadas con su cartera de créditos. En el mes de julio de 2012, el Banco ejerció un Recurso Contencioso Administrativo de nulidad, conjuntamente con una medida cautelar de suspensión de efectos contra la decisión emitida por la SUDEBAN. En fecha 2 de octubre de 2012, la Corte Segunda de

lo Contencioso Administrativo declaró improcedente la solicitud de la medida cautelar de suspensión de efectos, contra cuya decisión, en fecha 9 de octubre de 2012, el Banco anunció la correspondiente apelación, la cual a la presente fecha se encuentra pendiente de decisión por parte de la Sala Político Administrativa. En fecha 6 de junio de 2013, la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo declaró sin lugar el recurso de nulidad ejercido por el Banco. Posteriormente, en fecha 16 de junio de 2013, el Banco inició un proceso de apelación contra la sentencia antes mencionada. A la fecha de emisión de este informe, este juicio se encuentra en segunda instancia en la Sala Político Administrativa pendiente de decisión, por lo que no es posible determinar la Resolución final de este procedimiento administrativo.

Nuestra opinión no es modificada por los párrafos de énfasis antes mencionados.

LARA MARAMBIO & ASOCIADOS

Adriana Blanco E.
Contador Público
CPC N° 5.416
SBIF CP-036
SNV N° B-709

República Bolivariana de Venezuela, 31 de julio de 2015

BALANCES GENERALES 30 DE JUNIO DE 2015 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (En bolívares nominales)

	NOTAS	30 de junio de 2015	31 de diciembre de 2014
ACTIVO			
DISPONIBILIDADES:	2, 4, 18, 19 y 21		
Efectivo		229.480.158	161.378.483
Banco Central de Venezuela		2.890.217.079	1.988.141.656
Bancos y otras instituciones financieras del país		17.493.815	7.215.380
Bancos y corresponsales del exterior		804.898	10.282.145
Efectos de cobro inmediato		325.782.662	152.739.836
		<u>3.463.778.612</u>	<u>2.319.757.500</u>
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES:	2, 5, 18, 19 y 21		
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias		-	12.216.000
Inversiones en títulos valores para negociar		365.572.645	337.052.581
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta		2.207.935.483	993.230.555
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento		2.739.567.185	1.998.613.145
Inversiones de disponibilidad restringida		1.672.762	1.486.899
Inversiones en otros títulos valores		9.244.000	9.244.000
		<u>5.323.992.075</u>	<u>3.351.843.180</u>
CARTERA DE CRÉDITOS:	2, 6, 18 y 19		
Créditos vigentes		9.318.514.189	6.126.326.179
Créditos reestructurados		9.176.616	7.868.822
Créditos vencidos		50.765.471	40.748.725
Créditos en litigio		6.249.753	3.785.110
Provisión para cartera de créditos		(294.706.998)	(202.926.740)
		<u>9.089.999.031</u>	<u>5.975.802.096</u>
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR:	2, 7, 18, 19 y 21		
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores		94.870.166	58.340.828
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos		117.364.340	84.032.868
Provisión para rendimientos por cobrar y otros		(3.723.411)	(2.815.045)
		<u>208.511.095</u>	<u>139.558.651</u>
BIENES DE USO	2 y 8	<u>72.919.707</u>	<u>60.312.130</u>
OTROS ACTIVOS	2, 9 y 21	<u>238.382.583</u>	<u>139.786.765</u>
TOTAL ACTIVO		<u>18.397.583.103</u>	<u>11.987.060.322</u>
CUENTAS DE ORDEN:	2 y 15		
Cuentas contingentes deudoras		<u>3.467.953</u>	<u>3.362.000</u>
Otras cuentas de orden deudoras		<u>17.369.431.873</u>	<u>12.063.164.390</u>

BALANCES GENERALES
30 DE JUNIO DE 2015 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(En bolívares nominales)

	NOTAS	30 de junio de 2015	31 de diciembre de 2014
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO:			
CAPTACIONES DEL PÚBLICO: 10, 18 y 19			
Depósitos en cuentas corrientes:			
Cuentas corrientes no remuneradas		5.397.831.915	2.621.123.116
Cuentas corrientes remuneradas		3.268.211.647	1.904.524.556
Depósitos y certificados a la vista		2.575.006.075	2.775.804.860
Otras obligaciones a la vista		3.087.435.983	1.372.097.023
Depósitos de ahorro		1.671.819.035	1.175.588.244
Depósitos a plazo		450.378.370	156.469.444
Captaciones del público restringidas		<u>3.250.000</u>	<u>3.250.000</u>
		<u>16.453.933.025</u>	<u>10.008.857.243</u>
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS: 11, 18 y 19			
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año		386.045.895	909.654.267
Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año		<u>149.982.876</u>	<u>74.453.362</u>
		<u>536.028.771</u>	<u>984.107.629</u>
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR: 18 y 19			
Gastos por pagar por captaciones del público		55.164.911	34.570.923
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos		<u>2.620.450</u>	<u>3.596.435</u>
		<u>57.785.361</u>	<u>38.167.358</u>
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS 12			
		<u>237.452.933</u>	<u>153.607.796</u>
TOTAL PASIVO		<u>17.285.200.090</u>	<u>11.184.740.026</u>
PATRIMONIO: 14			
Capital social pagado		<u>37.172.463</u>	<u>37.172.463</u>
Reservas de capital		256.513.217	188.792.553
Ajustes al patrimonio		21.250.755	21.250.755
Resultados acumulados		762.848.607	560.430.068
Ganancia o pérdida neta, no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta		<u>34.597.971</u>	<u>(5.325.543)</u>
Total patrimonio		<u>1.112.383.013</u>	<u>802.320.296</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>18.397.583.103</u>	<u>11.987.060.322</u>
CUENTAS DE ORDEN PER CONTRA: 2 y 15			
Cuentas contingentes acreedoras		<u>3.467.953</u>	<u>3.362.000</u>
Otras cuentas de orden acreedoras		<u>17.369.431.873</u>	<u>12.063.164.390</u>
Ver notas a los estados financieros			

ESTADOS DE RESULTADOS
POR LOS SEMESTRES FINALIZADOS
EL 30 DE JUNIO DE 2015 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(En bolívares nominales)

	NOTAS	30 de junio de 2015	31 de diciembre de 2014
INGRESOS FINANCIEROS:			
Ingresos por disponibilidades		3.761	2.811
Ingresos por inversiones en títulos valores		278.692.116	278.925.506
Ingresos por cartera de créditos		824.246.225	598.792.361
Otros ingresos financieros		<u>1.340.395</u>	<u>26.076</u>
		<u>1.104.282.497</u>	<u>877.746.754</u>
GASTOS FINANCIEROS:			
Gastos por captaciones del público		397.378.661	313.150.680
Gastos por otros financiamientos obtenidos		27.475.556	49.644.633
Gastos por otras obligaciones por intermediación financiera		1.477.778	-
Otros gastos financieros		<u>23.303</u>	<u>138.093</u>
		<u>426.355.298</u>	<u>362.933.406</u>
MARGEN FINANCIERO BRUTO		677.927.199	514.813.348
INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS 6			
		1.998.976	2.004.354
GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS:			
Gastos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros	6 y 7	<u>101.909.946</u>	<u>73.955.494</u>
		<u>101.909.946</u>	<u>73.955.494</u>
MARGEN FINANCIERO NETO		578.016.229	442.862.208
OTROS INGRESOS OPERATIVOS 5, 6 y 16			
		416.650.613	244.557.435
OTROS GASTOS OPERATIVOS 5		<u>(51.817.489)</u>	<u>(57.160.684)</u>
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA MENOS:		<u>942.849.353</u>	<u>630.258.959</u>
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN:			
Gastos de personal		150.228.116	109.433.047
Gastos generales y administrativos		303.443.000	209.082.100
Aportes al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios	17	72.198.175	56.795.010
Aportes a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario	17	<u>9.559.761</u>	<u>6.530.478</u>
		<u>535.429.052</u>	<u>381.840.635</u>
MARGEN OPERATIVO BRUTO		407.420.301	248.418.324
Ingresos operativos varios		7.115.196	1.088.002
Gastos operativos varios	12	<u>(143.351.175)</u>	<u>(64.849.676)</u>
MARGEN OPERATIVO NETO		271.184.322	184.656.650
Gastos extraordinarios		<u>1.045.119</u>	<u>20.451</u>
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO		<u>270.139.203</u>	<u>184.636.199</u>
APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO:			
Reserva legal		54.027.841	36.927.239
Reserva estatutaria		13.506.960	9.231.810
Otras reservas obligatorias		101.302.201	69.238.575
Resultados del período acumulados		<u>101.302.201</u>	<u>69.238.575</u>
		<u>270.139.203</u>	<u>184.636.199</u>
Ver notas a los estados financieros			

ESTADOS DE CAMBIOS EN LAS CUENTAS DE PATRIMONIO
POR LOS SEMESTRES FINALIZADOS EL 30 DE JUNIO DE 2015 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(En bolívares nominales)

NOTAS	Reservas de capital			Resultados acumulados		Ganancias no realizadas en inversiones disponibles para la venta		Total patrimonio		
	Capital social pagado	Reserva legal	Otras reservas	Total	Ajuste al patrimonio	Superávit no distribuíble y restringido	Superávit por aplicar		Total	
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2014	37.172.463	112.917.282	29.530.359	142.447.641	21.250.755	211.719.908	210.418.873	422.138.781	(7.862.684)	615.146.956
Resultado neto del ejercicio	-	-	-	-	-	-	184.636.199	184.636.199	-	184.636.199
Traspaso del 50% de los resultados del segundo semestre de 2014	14	-	-	-	-	69.238.575	(69.238.575)	-	-	-
Transferencia a reservas de capital:										
Reserva legal	14	-	36.927.239	-	36.927.239	-	-	(36.927.239)	(36.927.239)	-
Otras reservas de capital	14	-	-	9.231.810	9.231.810	-	-	(9.231.810)	(9.231.810)	-
Reserva para el fondo social de contingencias	14	-	-	185.863	185.863	-	-	(185.863)	(185.863)	-
Ganancia neta no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	5 y 14	-	-	-	-	-	-	-	-	2.537.141
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	37.172.463	149.844.521	38.948.032	188.792.553	21.250.755	280.958.483	279.471.585	560.430.068	(5.325.543)	802.320.296
Resultado neto del ejercicio	-	-	-	-	-	-	270.139.203	270.139.203	-	270.139.203
Traspaso del 50% de los resultados del primer semestre de 2015	14	-	-	-	-	101.302.201	(101.302.201)	-	-	-
Transferencia a reservas de capital:										
Reserva legal	14	-	54.027.841	-	54.027.841	-	-	(54.027.841)	(54.027.841)	-
Otras reservas de capital	14	-	-	13.506.960	13.506.960	-	-	(13.506.960)	(13.506.960)	-
Reserva para el fondo social de contingencias	14	-	-	185.863	185.863	-	-	(185.863)	(185.863)	-
Ganancia neta no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	5 y 14	-	-	-	-	-	-	-	-	39.923.514
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2015	<u>37.172.463</u>	<u>203.872.362</u>	<u>52.640.855</u>	<u>256.513.217</u>	<u>21.250.755</u>	<u>382.260.684</u>	<u>380.587.923</u>	<u>762.848.607</u>	<u>34.597.971</u>	<u>1.112.383.013</u>

Ver notas a los estados financieros

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS SEMESTRES FINALIZADOS
EL 30 DE JUNIO DE 2015 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(En bolívares nominales)**

	NOTAS	30 de junio de 2015	31 de diciembre de 2014
FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:			
Resultado neto del ejercicio		270.139.203	184.636.199
Ajustes para conciliar el resultado del ejercicio con el efectivo provisto por las operaciones:			
Provisión para cartera de créditos e intereses y comisiones por cobrar	6 y 7	101.909.946	73.955.494
Constitución de provisión prevención integral contra legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo y ley orgánica del deporte	12	2.728.169	3.736.656
Constitución de provisiones para otras contingencias	12	116.470.594	106.405.162
Constitución de provisión otros títulos valores	12	-	4.770.000
Depreciación de bienes de uso y amortización de otros activos	8 y 9	28.495.987 (119.947.797)	24.697.362 (14.077.196)
Variación de otros activos			
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar		(70.222.774)	(10.613.671)
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos		(35.353.626)	(123.069.471)
Variación neta de intereses y comisiones por pagar		19.618.003	20.265.278
Efectivo neto provisto (usado) operaciones		313.837.705	270.705.813
FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:			
Variación neta de captaciones del público		6.445.075.782	2.196.784.681
Variación neta de otros financiamientos obtenidos		(448.078.858)	(1.322.825.606)
Efectivo neto provisto (usado) por las actividades de financiamiento		5.996.996.924	873.959.075
FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:			
Créditos otorgados		(6.392.611.503)	(4.034.884.338)
Créditos cobrados		3.177.774.952	2.258.846.983
Variación neta de Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias		12.216.000	22.083.000
Variación neta de inversiones en títulos valores para negociar		(28.520.064)	139.050.385
Variación neta de inversiones disponibles para la venta		(1.174.781.414)	343.156.155
Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento		(740.954.040)	597.928.144
Variación neta de inversiones de disponibilidad restringida		(185.863)	(185.863)
Compras y retiros de bienes de uso, netos	8	(19.751.585)	(14.245.293)
Efectivo neto provisto (usado) en las actividades de inversión		(5.166.813.517)	(688.250.827)
AUMENTO NETO EN LAS DISPONIBILIDADES		1.144.021.112	456.414.061
DISPONIBILIDADES AL INICIO DEL PERÍODO		2.319.757.500	1.863.343.439
DISPONIBILIDADES AL FINAL DEL PERÍODO		3.463.778.612	2.319.757.500
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN FLUJOS DE EFECTIVO:			
Créditos castigados	6	8.859.357	1.846.648
Castigos de provisión de intereses y comisiones por cobrar	7	361.965	78.056

Ver notas a los estados financieros

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS SEMESTRES FINALIZADOS
EL 30 DE JUNIO DE 2015 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(En bolívares nominales)**

1. ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN LEGAL

Organización – Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero es una sociedad anónima constituida en Venezuela el 16 de mayo de 2006 y tiene por objeto principal fomentar, financiar o promover las actividades de producción de bienes y servicios de las pequeñas empresas industriales y comerciales, de la economía popular y alternativa, de los microempresarios y microempresas, pudiendo otorgar créditos bajo parámetros de calificación y cuantía diferentes del resto de las instituciones bancarias y realizar las demás actividades de intermediación financiera y servicios financieros compatibles con su naturaleza, salvo las prohibiciones previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. En consecuencia, podrá realizar todas las operaciones, negocios y actividades permitidas a los bancos microfinancieros, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes aplicables.

En fecha 8 de marzo de 2006, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) notificó a través del Oficio N° SBIF-DFB-GGCJ-GALE-04340, la autorización para la promoción de Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero (antes Banco de Desarrollo).

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco mantiene 40 agencias bancarias para ambos semestres, ubicadas en el Distrito Capital y en los estados Miranda, Aragua, Carabobo, Lara, Táchira, Zulia, Anzoátegui, Aragua, Nueva Esparta y Falcón. Asimismo, al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco mantiene 660 y 593 trabajadores, respectivamente.

Régimen legal – La actividad y la presentación de los estados financieros están determinadas por las regulaciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, Ley Orgánica del Banco Central de Venezuela y por las Normas e Instrucciones emitidas por la SUDEBAN y el Banco Central de Venezuela (BCV).

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.578, de fecha 21 de diciembre de 2010, se reimprime por error material la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, cuyo objetivo principal es regular, supervisar, controlar y coordinar al conjunto de instituciones financieras privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que opera en el sector bancario, el sector asegurador, el mercado de valores y cualquier otro sector o grupo de instituciones financieras, a fin de garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo social.

En fecha 28 de diciembre de 2010, fue publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.015, la Ley de Instituciones del Sector Bancario. Posteriormente fue publicado el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, (en lo sucesivo Ley de Instituciones del Sector Bancario) en Gaceta Oficial N° 39.627 de fecha 2 de marzo de 2011. El objetivo de esta Ley es establecer el marco legal para la constitución, funcionamiento, supervisión, inspección, control, vigilancia y sanción de las instituciones que operan en el sector bancario venezolano, sean éstas públicas, privadas o de cualquier otra forma de organización permitida por ésta y la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional. Dicha Ley entró en vigencia el 28 de diciembre de 2010, derogando así la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras publicada en Gaceta Oficial N° 39.491 de fecha 19 de agosto de 2010, con excepción de lo establecido en la Disposición Transitoria Décimo Quinta de la nueva Ley, las disposiciones de la Ley de Fideicomiso, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 496 de fecha 17 de agosto de 1956 y las disposiciones contenidas en las normativas prudenciales dictadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, que contravengan esta Ley.

Toda vez que la Ley de Instituciones del Sector Bancario, vigente hasta el 8 de diciembre de 2014, sólo reconocía dos tipos o modalidades de instituciones financieras, a saber: bancos universales y bancos microfinancieros, en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de marzo de 2011, los accionistas aprobaron la transformación de Bancrecer de Banco de desarrollo a Banco microfinanciero, y en tal sentido, acordaron la modificación de los artículos 1 y 4 de los Estatutos Sociales vigentes a esa fecha, referidos a la denominación y al objeto social, a fin que dar cumplimiento con lo establecido en esa ley.

Posteriormente, en comunicación enviada a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en fecha 2 de mayo de 2011, el Banco solicitó su transformación de Banco de desarrollo a Banco microfinanciero y a tal efecto, remitió a dicho Ente Regulador para su evaluación, los recaudos establecidos en la Resolución N° 072.11 de fecha 28 de febrero de 2011, contentiva de los "Requisitos para los Procesos de Fusión y/o Transformación, a los fines

de adecuarse a la Ley de Instituciones del Sector Bancario”, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.625 de esa misma fecha, así como lo dispuesto en la Circular distinguida con las siglas N° SIB-II-GGR-GNP-07397 del 25 de marzo de 2011.

En fecha 16 de septiembre de 2011, la SUDEBAN mediante Oficio N° SBIF-II-GGR-GA-29294, autorizó el cambio de denominación de Bancrecre, S.A. Banco de Desarrollo a Bancrecre, S.A. Banco Microfinanciero, de conformidad con lo aprobado en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Institución en su sesión de fecha 30 de marzo de 2011, asimismo, autorizó al Banco a realizar la modificación del artículo 4 de sus Estatutos Sociales, relativo a su objeto social. La SUDEBAN ratificó lo indicado en el Oficio antes mencionado, en la Resolución N° 267.11 del 7 de octubre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.779 del 17 de octubre de 2011.

Posteriormente, mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, reimpresa por error material mediante Gaceta Oficial N° 40.557 de fecha 8 de diciembre de 2014, fue publicado el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, cuyo objeto principal consiste en garantizar el funcionamiento de un sector bancario sólido, transparente, confiable y sustentable, que contribuya al desarrollo económico-social nacional, que proteja el derecho a la población venezolana a disfrutar de los servicios bancarios, y que establezca los canales de participación ciudadana; en el marco de cooperación de las instituciones bancarias y en observancia a los procesos de transformación socio económicos que promueve la República Bolivariana de Venezuela. El presente Decreto Ley, entró en vigencia a partir de la fecha de publicación en Gaceta Oficial, y derogó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario publicado en Gaceta Oficial N° 39.627 de fecha 2 de marzo de 2011.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del mencionado Decreto Ley, así como lo establecido en la Circular N° SIB-DSB-CJ-OD-42351 de fecha 11 de diciembre de 2014, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, el Banco presentó a este ente regulador con fecha 8 de enero de 2015, el Plan de Ajuste al citado Decreto Ley, que incluyó la modificación parcial de los estatutos sociales del Banco, la actualización de la Junta Directiva y la modificación de los Manuales internos (Nota 22).

Aprobación de estados financieros – Los estados financieros correspondientes al semestre finalizado el 30 de junio de 2015, fueron aprobados en acta de Junta Directiva N° 123 de fecha 7 de julio de 2015. Los estados financieros correspondientes al semestre finalizado el 31 de diciembre de 2014, fueron aprobados en acta de Junta Directiva N° 116 de fecha 7 de enero de 2015 y en acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 26 de marzo de 2015.

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Las principales políticas contables aplicadas por el Banco se mencionan a continuación:

- a. **Disponibilidades** – Comprenden las disponibilidades en moneda nacional y en moneda extranjera representadas por efectivo mantenido en bóveda, centro de acopio, depósitos en el Banco Central de Venezuela, depósitos a la vista en bancos, otras instituciones financieras y los efectos de cobro inmediato.
- b. **Valuación de las inversiones en títulos valores** – Las inversiones en títulos valores se clasifican al momento de su adquisición de acuerdo con la intención para la cual fueron adquiridas. Dicha clasificación es la siguiente:

Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias

En esta cuenta se incluyen las colocaciones de excedentes que efectúe la institución en el Banco Central de Venezuela y en obligaciones emitidas por instituciones financieras del país. Se registran a su valor razonable de realización que es su costo o su valor nominal.

Inversiones en títulos valores para negociar

Corresponden a las inversiones en títulos de deuda convertibles en efectivo en un plazo no mayor de 90 días, desde el momento de su adquisición. Se registran a su valor de mercado y, las ganancias o pérdidas realizadas, originadas por fluctuaciones en los valores razonables de mercado, se incluyen en las cuentas de resultados en los rubros de “Otros ingresos operativos” y “Otros gastos operativos”, respectivamente.

Inversiones en títulos valores disponibles para la venta

Corresponden a inversiones en títulos de deuda respecto de las cuales se tiene la intención de mantenerlas disponibles para la venta. Estas inversiones no podrán tener un lapso de permanencia mayor a 1 año,

contado desde la fecha de su incorporación, excepto por los títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación y las inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas.

Las inversiones en títulos valores que cotizan en bolsa deben valorarse a su valor razonable y para aquellos títulos que no cotizan en bolsa de valores, se registran a su costo de adquisición y deben valuarse a su valor razonable o a su valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), entendiéndose éste como el valor presente de los flujos de efectivo futuros que generaría la inversión.

Inversiones en títulos valores mantenidas hasta el vencimiento

Están constituidas por títulos de deuda adquiridos con la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. Se registran al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor razonable de mercado al momento de la compra, ajustado posteriormente por la amortización de las primas o descuentos, durante el plazo de vigencia del título, registrándose en los resultados del período en el rubro de “Otros gastos operativos” y “Otros ingresos operativos”, según corresponda. Asimismo, se incluyen colocaciones a plazo celebradas con instituciones no financieras públicas del país, las cuales se registran a su costo de adquisición el cual es equivalente a su valor nominal.

Si se evidencia deterioro permanente en los valores razonables de las inversiones disponibles para la venta y las mantenidas hasta su vencimiento, debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable. La recuperación se muestra directa y separadamente en el patrimonio mientras no se realicen las inversiones.

Inversiones de disponibilidad restringida

Corresponden a fondos mantenidos en un Fideicomiso de inversión en una institución financiera del país, con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido en el artículo 45 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, referente a garantizar a los trabajadores y trabajadoras el pago de sus acreencias laborales, en el caso que se acuerde la liquidación administrativa del Banco.

Los intereses que origine la inversión de los fondos fideicomitidos serán utilizados como parte del cero coma cinco por ciento (0,5%) que se aporta semestralmente para alcanzar dicho fondo social de contingencia, equivalente al diez por ciento (10%) del capital social.

Adicionalmente se registrarán aquellos títulos valores que resulten como garantía de aquellas operaciones overnight, las cuales corresponden a captaciones interbancarias.

Inversiones en otros títulos valores

Incluyen inversiones en certificados de participación emitidos por instituciones financieras públicas del país, los cuales tienen por objeto la obtención de una reducción en los porcentajes de encaje legal establecidos. Estas inversiones se registran a su valor de realización, que corresponde a su costo de adquisición o valor nominal.

Las ganancias o pérdidas por reclasificación de inversiones entre categorías se registran como se detalla a continuación:

De negociables a disponibles para la venta o mantenidas hasta su vencimiento: El valor a registrar cuando existan transferencias entre estas categorías se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia y la diferencia con el valor razonable anterior, se registrará en los resultados del ejercicio.

De disponibles para la venta o mantenidas hasta su vencimiento a inversiones para negociar: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, se reconoce inmediatamente en resultados la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia.

De disponibles para la venta a mantenidas hasta su vencimiento: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa presentando por separado en el patrimonio y se va amortizando durante la vida del valor de deuda como un ajuste de su rendimiento.

De mantenidas hasta su vencimiento a disponibles para la venta: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia se reconoce y el saldo neto se presenta por separado dentro del patrimonio.

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, los custodios de los títulos valores que conforman el portafolio de inversiones son los siguientes:

- Banco Central de Venezuela.
- Caja Venezolana de Valores, S.A. (en la "Cuenta especial custodia de valores - Banco Central de Venezuela").

c. Cartera de créditos –

Créditos vigentes

Corresponden a los saldos de capital de los créditos que se encuentran al día en el cumplimiento del plan de pagos establecido originalmente.

Créditos reestructurados

Incluyen los saldos de capital de todo crédito, cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones acordadas previamente, hayan sido modificados atendiendo a una solicitud de refinanciamiento. Para reestructurar el crédito, el deudor debe pagar con sus propios recursos, al menos el cincuenta por ciento (50%) del monto de los intereses devengados y vencidos a la fecha.

Créditos vencidos

En esta cuenta se registran los saldos de capital de los créditos que se encuentran con atrasos en sus pagos y no han sido reestructurados, o el Banco no ha presentado la demanda correspondiente para su cobro por vía judicial. Con respecto a los créditos pagaderos en cuotas mensuales, una cuota se considera vencida, si transcurridos treinta (30) días continuos a partir de la fecha en que debió ser pagada, dicho pago no fue efectuado. La totalidad del microcrédito (cuotas mensuales) se considera vencido cuando exista por lo menos una cuota de sesenta (60) días de vencida y no cobrada, es decir, a los noventa (90) días de la fecha de emisión de la primera cuota vencida, por tanto, a partir de ese momento no devengará contablemente intereses como ingresos, registrándose este importe en la correspondiente cuenta de orden.

Créditos en litigio

Se registran los saldos de capital de los créditos que se encuentran en proceso de cobro mediante la vía judicial.

Los créditos clasificados en las categorías (D) o (E), de acuerdo con la clasificación establecida en la norma respectiva, no devengan ingresos por rendimientos, aún en el caso de estar vigentes o reestructurados. Los rendimientos que se generen posteriormente a las referidas clasificaciones se contabilizarán en la correspondiente cuenta de orden y se considerarán como ingresos en el momento de su cobro.

d. Determinación de las provisiones para cubrir riesgos de incobrabilidad y desvalorización –

Cartera de créditos

El Banco considera su cartera de créditos como microcréditos, a efectos del cálculo de las provisiones específicas que debe asignar a sus deudores, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 010.02 de fecha 24 de enero de 2002, mediante la cual la SUDEBAN dictó las "Normas Relativas a la Clasificación del Riesgo en la Cartera de Microcréditos y Cálculo de sus Provisiones". Adicionalmente, el Banco mantiene una provisión genérica del 2% del saldo de esta cartera de créditos. Para el cálculo de las provisiones que se debe asignar a los créditos otorgados a empleados, el Banco considera lo establecido en la Resolución N° 009-1197 "Normas Relativas a la Clasificación del Riesgo en la Cartera de Créditos y Cálculos de sus Provisiones" de fecha 28 de noviembre de 1997, manteniendo una provisión genérica del 1% del saldo de estos créditos.

Adicionalmente, el Banco cumpliendo con lo establecido en la Resolución N° 146.13, de fecha 10 de septiembre de 2013, mantiene una provisión anticíclica, para cubrir pérdidas latentes no identificadas, la cual representa un porcentaje de la cartera de créditos bruta. Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, de acuerdo con el cronograma indicado por la Resolución, el Banco mantiene una provisión anticíclica equivalente al 0,75% de la cartera de créditos bruta.

Cuando la gerencia considera que la provisión genérica y/o específica asignada a un crédito se encuentra en exceso, debido a que las circunstancias que originaron su constitución han cambiado, se utiliza para el déficit de otra en un mismo rubro o se reclasifica a una cuenta de exceso de provisión. No requerirá autorización de la SUDEBAN, el traslado o

reclasificación dentro de un mismo grupo, del exceso de provisión genérica, específica o anticíclica; así como el traslado o reclasificación al rubro de provisiones para rendimientos por cobrar.

Inversiones y títulos valores

Los títulos valores que a la fecha de vencimiento de los mismos no hayan sido cancelados, deben ser reclasificados a "Títulos valores vencidos", dentro del rubro de "Otros activos". Una vez transcurridos 30 días desde su fecha de vencimiento y no han sido cobrados deben ser provisionados en su totalidad, si a la fecha de registro como títulos valores vencidos tienen creada alguna "Provisión para inversiones en títulos valores", los saldos de las mismas deben ser reclasificados, en ese momento, a una cuenta de valuación de otros activos como "Provisión para títulos valores vencidos".

Intereses y comisiones por cobrar

Se registra principalmente la provisión correspondiente a los intereses devengados de los créditos, aplicándoles como mínimo el mismo porcentaje de estimación de posibles pérdidas que se le aplique al capital, para aquellos que estén clasificados como (A) y (B), y provisionando en su totalidad los rendimientos de créditos calificados como (C) y aquellos rendimientos devengados de aquellos créditos una vez reclasificados a las categorías (D) y (E).

Otros activos

La gerencia realiza una evaluación de las partidas que conforman el rubro de "Otros activos" con una frecuencia mensual, provisionando en un 100% aquellas partidas que tengan una antigüedad mayor a 360 días y que se encuentren contabilizadas en el grupo de "Varios", al igual que constituye una provisión de un 100% para aquellas partidas con una antigüedad superior a 30 días y que se encuentren contabilizadas en el grupo de "Partidas por aplicar".

Los rendimientos generados por los títulos valores que no han sido cobrados una vez transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento deben ser provisionados en su totalidad. Si a la fecha de registro como títulos valores vencidos tienen creada alguna "Provisión para rendimientos por cobrar y otros", los saldos de las mismas deben ser reclasificados, en ese momento, a una cuenta de valuación de otros activos como "Provisión para títulos valores vencidos".

e. Valuación de los bienes de uso – Corresponden a los bienes propiedad del Banco destinados a su uso. Se registran al costo de adquisición o construcción según sea el caso, menos la depreciación acumulada.

Los gastos de reparación y mantenimiento se registran en resultados, y las mejoras y renovaciones que tengan el efecto de aumentar su capacidad de servicio y su eficiencia o prolongar su vida útil, se suman al costo de las propiedades correspondientes. Cuando los bienes de uso se retiran o se venden, el correspondiente costo y la depreciación acumulada se eliminan de las cuentas y la ganancia o pérdida se registra en los resultados del semestre.

Los bienes de uso son depreciados con base en el método de línea recta sobre la vida útil originalmente estimada, según lo siguiente:

	Años
Edificaciones e instalaciones	40
Mobiliario de oficina	10
Equipos de computación	4
Otros equipos de oficina	8
Vehículos	5
Equipos proyecto incorporación del chip	4

Los desembolsos realizados para la adquisición de equipos relativos al proyecto de incorporación del chip, se deprecian con base en el método de línea recta sobre la vida útil establecida por la SUDEBAN en función a la culminación del proyecto. En el caso del Banco, los equipos de computación relativos al proyecto de incorporación del chip son depreciados en un período de 4 años.

f. Otros activos – Corresponden a otros activos que el Banco no ha incluido en los demás grupos de activos, como son los gastos diferidos, bienes diversos, gastos pagados por anticipado, partidas por aplicar, otras cuentas por cobrar varias, entre otros y la correspondiente provisión para estos.

Los gastos diferidos que se presentan en el rubro "Otros activos", incluyen mejoras a locales arrendados, software, licencias compradas, gastos relativos al proyecto de incorporación del chip y otros gastos diferidos, que corresponden a erogaciones que se distribuyen en ejercicios futuros, debido a que los beneficios que se recibirán se extienden más allá del

ejercicio en que se efectuaron. Los gastos diferidos se registran al costo y se amortizan por el método de línea recta en un período máximo de cuatro (4) años.

g. Apartado para prestaciones sociales – El apartado para prestaciones sociales comprende el pasivo relacionado con los derechos adquiridos según la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores (LOTTT).

De acuerdo con la LOTTT, el Banco deposita a cada trabajador por concepto de garantía de las prestaciones sociales, el equivalente a quince días de salario cada trimestre, calculado con base en el último salario devengado. Adicionalmente, a partir del segundo año de servicio, el trabajador tiene derecho a dos días de salario adicionales por año de servicio, acumulativos hasta un máximo de treinta días de salario, calculado con base en el último salario devengado. Las prestaciones sociales están siendo depositadas en el Banco de Venezuela en un fideicomiso a nombre de Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero, con disponibilidad individual a nombre de cada trabajador.

Cuando la relación de trabajo termina por cualquier causa, el Banco paga por concepto de prestaciones sociales el monto que resulte mayor entre: treinta días por cada año de servicio o fracción superior a seis meses calculada al último salario y el total de la garantía depositada trimestralmente.

El Banco determina a la fecha de los estados financieros, el apartado para prestaciones sociales con base en el método simplificado establecido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela, el cual corresponde al monto determinado aplicando la metodología establecida en la LOTTT mencionada anteriormente.

En caso de terminación de la relación de trabajo por causas ajenas a la voluntad del trabajador, o en los casos de despido sin razones que lo justifiquen, el Banco paga una indemnización adicional de acuerdo con lo establecido por dicha Ley.

h. Provisión para otras contingencias – Las contingencias son situaciones existentes al cierre de cada semestre que pueden resultar en una pérdida para el Banco, cuya materialización depende de que uno o más eventos futuros ocurran o dejen de ocurrir. La evaluación de los pasivos contingentes y la creación del correspondiente apartado para contingencias es realizada por la gerencia del Banco con base en la opinión de los asesores legales y de los restantes elementos de juicio disponibles para la fecha de su evaluación.

i. Impuesto sobre la renta – El gasto de impuesto sobre la renta comprende la suma del impuesto sobre la renta corriente por pagar estimado y el impuesto diferido, cuando éste es significativo.

El impuesto sobre la renta corriente se determina aplicando las tarifas de impuesto establecidas en la legislación fiscal vigente a la renta neta fiscal del año. El impuesto diferido se determina con base en lo establecido en el artículo 8 de la Resolución N° 198, de fecha 17 de junio de 1999 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. De acuerdo con dicha declaración, deben reconocerse impuestos diferidos activos y pasivos, correspondientes al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporales entre los valores en libros reportados de activos y pasivos, y sus correspondientes bases fiscales.

El Manual de Contabilidad para Bancos y Otras Instituciones Financieras de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario establece que la provisión para la cartera de créditos, no se podrá considerar como una diferencia temporal en su totalidad; en vista de ello, la determinación del impuesto diferido será registrado considerando las provisiones clasificadas como alto riesgo o irre recuperables.

Los impuestos diferidos activos y pasivos son determinados utilizando las tarifas de impuesto establecidas por la legislación fiscal vigente a la fecha del balance, considerando las partidas temporales.

El Banco reconoce el impuesto diferido activo si existen expectativas razonables de su realización o recuperación en el tiempo. En todo caso, no se reconoce impuesto diferido por un monto mayor al impuesto basado en la renta gravable. Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco no reconoció impuesto diferido por considerar que vaya a tener suficiente ganancia fiscal para poder hacerlo efectivo.

j. Reconocimiento de ingresos y gastos – Los ingresos y gastos por intereses son registrados en los resultados del período en el cual se devengan o se causan, en función de la vigencia de las operaciones que las generan.

Para el caso de: a) los intereses por cobrar sobre la cartera de créditos con más de 30 días de vencidos, b) los intereses sobre la cartera de créditos vencida y en litigio o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irre recuperables y c) los intereses de mora, se registran como ingresos cuando se cobran.

Los ingresos derivados de los servicios de desarrollo empresarial prestados al microempresario antes del otorgamiento del crédito se registran en el estado de resultados, en la cuenta de "Otros ingresos operativos", los cuales están representados por una comisión única de hasta un 7,5% del monto del crédito, registrada como ingreso al momento del otorgamiento del crédito.

Los intereses por captaciones del público y por otros financiamientos obtenidos se registran como gastos financieros a medida que se causan.

k. Garantías recibidas – Representan los activos de terceros que han sido entregados en garantía de operaciones, ya sea que éstos se encuentren en poder de la institución o de terceros, los cuales son valorados de la siguiente manera: a) los títulos valores se registran de acuerdo con la política con que el Banco registra sus inversiones, b) las garantías hipotecarias y prendarias se registran al menor valor que se determine mediante avalúo entre valores de mercado y realización y c) las fianzas se registran al valor del monto original de los créditos otorgados.

l. Valuación de activos y pasivos en moneda extranjera – La moneda funcional del Banco es el bolívar. Las transacciones en moneda extranjera se registran a la tasa de cambio oficial vigente a la fecha de cada operación. A la fecha de cierre, los saldos en moneda extranjera se ajustan a la tasa de cambio vigente en el mercado oficial cambiario, utilizando las tasas de compra publicadas por el Banco Central de Venezuela a esa fecha. La ganancia o pérdida en cambio resultante se registra en resultados cuando se causa, excepto la variación del tipo de cambio oficial que se rige por lo dispuesto en el Convenio Cambiario N° 14, emitido por el Banco Central de Venezuela y publicado en la Gaceta Oficial de fecha 8 de febrero de 2013, que debe ser registrada separadamente en el patrimonio.

m. Uso de estimaciones en la preparación de los estados financieros – La preparación de los estados financieros requiere que la gerencia del Banco efectúe estimados con base en ciertos supuestos que pudieran afectar los montos reportados de activos y pasivos, así como la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y los montos de ingresos y gastos durante el período reportado. Los resultados reales pueden diferir de estos estimados.

Estas estimaciones son revisadas sobre una base continua. Las modificaciones a los estimados contables son reconocidos de forma prospectiva, contabilizándose los efectos del cambio en las cuentas de resultados aplicables del semestre en que se efectúan las revisiones correspondientes.

n. Gestión de riesgo – El Banco está expuesto principalmente a los riesgos de crédito, de mercado y operacional. Los objetivos, las políticas y los procesos de la gerencia del Banco para manejar estos riesgos se mencionan a continuación:

Riesgo de crédito

El Banco asume la exposición al riesgo de crédito como la posibilidad que una contraparte no sea capaz de pagar deudas contraídas por completo a la fecha de vencimiento. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco a través de diversas herramientas y comités así como, mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se materializa en una Institución Financiera cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que la institución mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para el Banco. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por dos tipos de riesgos: riesgo de precio y riesgo de liquidez. Dentro del riesgo de precio se incluye el riesgo de tasas de interés, el riesgo de cambio y el riesgo de precio de acciones.

El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, cuentas corrientes, vencimientos de depósitos, préstamos y garantías. La estrategia de inversión del Banco está orientada a garantizar el nivel adecuado de liquidez. Una parte importante del efectivo es invertido en instrumentos a mediano plazo como inversiones en títulos valores disponibles para la venta y para negociar.

Riesgo operacional

El Banco lo asume como la pérdida resultante de deficiencias o fallos de los procesos internos, recursos humanos o sistemas, o aquellas derivadas de circunstancias externas. La estructura de medición de riesgo se basa en enfoques cualitativos y cuantitativos, que permiten y facilitan la toma de decisiones para evitar, mitigar, reducir y controlar los riesgos operacionales a los que se encuentra expuesto el Banco, además de cuantificar las pérdidas derivadas de este tipo de riesgos, así como estimar a futuro posibles pérdidas en caso de que ocurra algún evento o incidencia de carácter operativo.

3. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El artículo 76 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que la contabilidad de las instituciones del sector bancario deberá llevarse de acuerdo con las normas contables dictadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, establecidas en el Manual de Contabilidad de Bancos y Otras Instituciones Financieras y las disposiciones contenidas en las normativas prudenciales vigentes.

A partir del año 2008, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), a través del Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 0 (BA VEN-NIF GE N° 0), aprobó adoptar como Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para las Grandes Entidades (GE) y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, siglas en Inglés), previa revisión e interpretación de cada una de ellas, por parte del Comité Permanente de Principios de Contabilidad (CPPC) de la FCCPV y aprobación en un Directorio Nacional Ampliado. Asimismo, el CPPC de la FCCPV ha emitido y modificado algunos Boletines de Aplicación (BA VEN-NIF GE), en los que se establecen interpretaciones y criterios para la aplicación de las NIIF y la NIIF para las PYMES.

En Gaceta Oficial N° 39.637, de fecha 18 de marzo de 2011, fue publicada la Resolución N° 648.10 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en la que se difiere la presentación semestral de los estados financieros, con sus notas y el dictamen de los auditores externos de acuerdo con VEN-NIF GE, hasta tanto este Organismo así lo indique.

Mediante Oficio N° SIB-II-GGR-GNP-21014, de fecha 26 de junio de 2015, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario difundió la presentación de la información complementaria correspondiente al cierre del primer semestre de 2015, relativa a los estados financieros consolidados o combinados elaborados sobre la base de los principios de contabilidad de aceptación general; así como, los estados financieros auditados individuales de publicación ajustados por inflación. Dicha información complementaria deberá ser presentada al Ente Regulador en el momento que sea requerido.

Las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE), siendo los más importantes, según los análisis efectuados por la gerencia del Banco, los siguientes:

- A los fines del estado de flujos de efectivo, el Banco considera como efectivo y equivalentes de efectivo el rubro de "Disponibilidades". Según los VEN-NIF GE, se consideran como equivalentes de efectivo adicionalmente las inversiones y colocaciones menores a 90 días.
- Se constituyen provisiones en un 100% para aquellas partidas deudoras en bancos en moneda nacional y extranjera no conciliadas con una antigüedad superior a 30 y 60 días, respectivamente. Asimismo, aquellas partidas acreedoras en bancos, tanto en moneda nacional y extranjera no conciliadas, podrán ser reflejadas en la cuenta de "Partidas por aplicar" dentro del rubro de "Otros pasivos". Los VEN-NIF GE no contemplan la constitución de provisiones con base a la antigüedad de las partidas pendientes en conciliación, ni reclasificaciones para las partidas acreedoras pendientes en conciliación.
- Las inversiones en títulos valores para negociar y las inversiones en títulos valores disponibles para la venta poseen lapsos de permanencia en libros, contados desde la fecha de su incorporación en dicha categoría. Los VEN-NIF GE no contemplan ninguna limitación en el tiempo en que dichas inversiones se mantengan registradas dentro de dicha categoría.

- Las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario establecen como método de valuación de la transferencia de inversiones disponibles para la venta a mantenidas hasta su vencimiento el siguiente: el valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa reportando por separado en el patrimonio y se va amortizando durante la vida del valor de deuda como un ajuste de su rendimiento. Los VEN-NIF GE establecen que el valor razonable de la inversión a la fecha de la transferencia pasará a ser su nuevo costo amortizado, y cualquier resultado previamente reconocido en el patrimonio se contabilizará de la siguiente forma: a) inversión con vencimiento fijo: la ganancia o pérdida se llevará al resultado del semestre a lo largo de la vida restante de la inversión y cualquier diferencia entre el nuevo costo amortizado y el importe al vencimiento se amortizará igualmente en el resto de la vida útil; b) inversión sin vencimiento: la ganancia o pérdida permanecerá en el patrimonio hasta que el activo sea vendido o se disponga del mismo por otra vía, momento en el que se reconocerá en el resultado del semestre. En ambos casos, cualquier deterioro posterior de la inversión reconocido directamente (previamente) en el patrimonio será reconocido en los resultados del semestre.
- La prima o el descuento surgido de la compra de inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento, se amortiza durante la vigencia del título con cargo o abono a la cuenta de ganancia o pérdida en inversiones en títulos valores, en los rubros de otros ingresos operativos y otros gastos operativos, respectivamente. De acuerdo con las VEN-NIF GE, estas ganancias o pérdidas forman parte del beneficio de los títulos valores, por lo que se presentarían en el rubro de ingresos financieros.
- Si se evidencia un deterioro permanente en el valor de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento, tal deterioro debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable. Los VEN-NIF GE permiten llevar a ingresos cualquier recuperación del deterioro previamente llevado a resultados hasta el monto concurrente de la inversión original.
- Los títulos valores que no han sido cobrados una vez transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento son provisionados totalmente, incluyendo los rendimientos generados a la fecha. Los VEN-NIF GE no contemplan la creación de esta provisión con base en plazos de vencimiento.
- Se constituyen provisiones sobre la cartera de créditos, las cuales deben cubrir créditos específicamente evaluados, un porcentaje de riesgo pone créditos no evaluados, una provisión genérica del 1% sobre el saldo de la cartera de créditos otorgados a empleados, un 2% para la cartera de microcréditos y una provisión anticíclica equivalente al 0,75% del saldo de la cartera de créditos bruta. Los VEN-NIF GE no contemplan la provisión genérica ni anticíclica y establecen el reconocimiento del deterioro del valor e incobrabilidad de los préstamos y partidas por cobrar, solo si existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados de los préstamos y partidas por cobrar, que pueda ser estimado con fiabilidad. Este valor se medirá como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El importe en libros del activo se reducirá directamente, a través de una cuenta correctora y la pérdida se reconocerá en el resultado del período.
- Los intereses sobre los préstamos vencidos o en litigio o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irrecuperables e intereses de mora, se reconocen como ingresos cuando se cobran. Asimismo, los intereses que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, con lapsos de cobros iguales o mayores a seis meses, se reconocen como ingresos cuando efectivamente se realiza su cobro. De acuerdo con los VEN-NIF GE, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan y cuando correspondan a créditos sin riesgos de cobro.
- Se provisionan los rendimientos por cobrar de la cartera de créditos con base en el porcentaje de riesgo aplicado al capital que le dio origen, con excepción de los créditos clasificados en la categoría de riesgo real, los cuales se provisionan en su totalidad. De acuerdo con VEN-NIF GE, las provisiones se establecen con base en la recuperabilidad de las partidas.
- Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo fijo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga 30 días de vencida. Los VEN-NIF GE no contemplan la creación de esta provisión con base en plazos de vencimiento. Se establece el reconocimiento del deterioro del valor e incobrabilidad de los préstamos y partidas por cobrar sí, y solo sí, existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos

causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados de los préstamos y partidas por cobrar, que pueda ser estimado con fiabilidad.

- Los bienes de uso se muestran a su valor de costo original menos la depreciación acumulada. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. Asimismo, los bienes con vida útil menor a 4 años y aquellos cuyos costos de adquisición individuales sean inferiores a 320 UT (30 UT en el caso de las adquisiciones de activos por lotes) se deben contabilizar en el rubro "Gastos generales y administrativos". Los VEN-NIF GE permiten el registro de los bienes a su costo menos la depreciación y cualquier pérdida por deterioro debe ser reconocida. Igualmente se permite el modelo de revaluación, siempre y cuando el valor razonable pueda medirse con fiabilidad. Este aumento se reconocerá directamente en otros resultados integrales y se acumulará en el patrimonio como "Superávit por revaluación".
 - Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos se registran como ingresos al momento del cobro, según VEN-NIF GE se registran como ingresos durante la vigencia del préstamo.
 - De acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, los estados financieros deben estar presentados en bolívares nominales, mientras que las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio oficial de compra publicado por el Banco Central de Venezuela a la fecha de la transacción, y las ganancias y pérdidas en cambio, distintas a las originadas por la devaluación oficial de la moneda, se incluyen en los resultados del semestre. De acuerdo con los VEN-NIF GE, cada entidad al preparar los estados financieros debe determinar su moneda funcional, asimismo las operaciones en otras divisas distintas a la moneda funcional se consideran denominadas en "moneda extranjera", y son registradas en bolívares (moneda funcional), de conformidad con lo dispuesto por la FCCPV, la cual estableció dos opciones de valoración aplicables en las fechas en que las mismas son reconocidas o presentadas en los estados financieros; aplicando el tipo de cambio oficial establecido en los diversos convenios cambiarios emitidos por el Banco Central de Venezuela, o en función a la mejor estimación de la expectativa de los flujos futuros de bolívares, que a la fecha de la transacción o de los estados financieros habrían de erogarse o recibirse, según sea el caso, utilizando mecanismos de intercambio o pago legalmente establecidos o permitidos por el Estado. Estas opciones de valoración deben aplicarse considerando una evaluación integral de la situación financiera, la posición monetaria en moneda extranjera y los impactos financieros derivados de las regulaciones cambiarias aplicables al Banco. Asimismo, las transacciones en moneda extranjera se miden considerando el marco regulatorio aplicable a la transacción.
- Asimismo, las ganancias o pérdidas por la fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, son registradas en patrimonio, en la cuenta de ajustes al patrimonio, y sólo podrán ser utilizadas en orden de prioridad, de acuerdo con lo establecido por la SUDEBAN en sus Resoluciones N° 039.11, N° 273.11 y N° 018.13, de fecha 31 de enero y 20 de octubre de 2011 y 27 de febrero de 2013, respectivamente. Los VEN-NIF GE establecen que esas ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria deben ser registradas en el estado de resultados al momento en que se originen y no contemplan la restricción de las mismas a efectos de decretos de dividendos.
- Los gastos diferidos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurren, se distribuyen en los ejercicios que recibirán los beneficios de los mismos y se amortizan por el método de línea recta en un plazo no mayor de 4 años. Los VEN-NIF GE no contemplan en su mayoría, el registro de estos gastos diferidos, permitiendo el reconocimiento de activos intangibles, solo si pueden ser identificables, se mantiene el control sobre los mismos y se espera obtener beneficios económicos futuros. Para aquellos importes que no cumplieren algunas de estas tres condiciones, el importe derivado de su adquisición o de su generación interna, por parte de la entidad, se reconocerá como un gasto del período en el que se haya incurrido.
 - La Norma Internacional de Contabilidad N° 12 (NIC 12), Impuestos a las Ganancias, requiere que deben reconocerse impuestos diferidos por todas las diferencias temporarias existentes entre el balance fiscal y el balance financiero, siempre que exista una expectativa razonable de su recuperación. De acuerdo con la Resolución N° 198 de fecha 17 de junio de 1999, emitida por la SUDEBAN, se establece que deben reconocerse impuestos diferidos activos y pasivos, correspondientes al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporarias entre los valores en libros reportados y sus correspondientes bases tributarias. Se establece que la provisión para cartera de créditos no podrá ser considerada una diferencia temporal, en vista de ello, el impuesto sobre la renta diferido debe registrarse sobre las provisiones clasificadas como alto riesgo o irrecuperable.

- Los VEN-NIF GE establecen la presentación de estados financieros ajustados por inflación, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el BA VEN-NIF GE N° 2 Versión 1, "Criterios para el reconocimiento de la inflación en los estados financieros preparados de acuerdo con VEN-NIF GE". Estos estados financieros se presentan en bolívares constantes con el objeto de eliminar la distorsión producida por los cambios en los niveles de precios en la economía venezolana. De acuerdo con las normas establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la presentación de estos estados financieros es requerida como información complementaria de acuerdo con la Resolución N° 329.99.

4. DISPONIBILIDADES

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco constituyó el encaje legal de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 14-03-02 emitida por el Banco Central de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial N° 40.382 de fecha 28 de marzo de 2014, que establece que la constitución del encaje legal mínimo es del 21,5% sobre la base de reserva de obligaciones netas y la base de reserva de inversiones cedidas; y del 31% sobre el monto total correspondiente al saldo marginal.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 14-03-02, emitida por el Banco Central de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.382 de fecha 28 de marzo de 2014, los bancos microfinancieros, podrán mantener un encaje mínimo del 12% del monto total de la base de reserva de obligaciones netas, base de reserva de inversiones cedidas y del monto total correspondiente al saldo marginal, siempre y cuando el índice de intermediación crediticia sea mínimo de un 70%, calculado según el último balance de publicación.

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el índice de intermediación crediticia del Banco es de 55,24% y 56,21%, respectivamente. En este sentido, el Banco en ambos semestres no logró aprovechar el beneficio otorgado a los bancos microfinancieros.

En Resolución N° 11-06-01, emitida por el Banco Central de Venezuela, de fecha 11 de julio de 2011, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.710, se estableció la reducción del encaje legal en 3 puntos porcentuales para aquellas instituciones bancarias que participen en la adquisición de instrumentos emitidos en el marco del programa social "Gran Misión Vivienda Venezuela" desarrollado por el Ejecutivo Nacional. Producto de esta Resolución, durante el segundo semestre de 2011, el Banco adquirió Bs. 9.244.000, correspondientes a Certificados de Participación Desmaterializados del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES). En fecha 21 de marzo de 2014, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-08298, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario informó a las Instituciones Bancarias, que mantenían en custodia al 21 de marzo de 2014 posiciones de los Certificados de Participación Desmaterializados del BANDES, el proceso de sustitución de dichos instrumentos por unos nuevos certificados del Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A. Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, estos certificados se encuentran registrados en el rubro de "Inversiones en otros títulos valores" (Nota 5).

Con fecha 30 de mayo de 2012, fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.933, la Resolución N° 12-05-02 emitida por el Banco Central de Venezuela, estableciendo que aquellas instituciones bancarias que hayan adquirido títulos valores desmaterializados emitidos durante el primer semestre 2012 por el Ejecutivo Nacional, en el marco del programa social "Gran Misión Vivienda Venezuela", deducirán de la posición del encaje legal el monto equivalente al que fuera liquidado por la adquisición de estos instrumentos. Asimismo, con fecha 26 de abril de 2013, el Banco Central de Venezuela mediante Resolución N° 13-04-01 publicada en Gaceta Oficial N° 40.155 de esa misma fecha, estableció que aquellas instituciones bancarias que hayan adquirido Certificados de Participación Desmaterializados Simón Bolívar emitidos durante el año 2013 en el marco del programa social "Gran Misión Vivienda Venezuela", deducirán de la posición del encaje legal un monto equivalente al que fuera liquidado por la adquisición de dichos instrumentos. De acuerdo con esto, al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco mantiene Bs. 78.403.698 y Bs. 87.956.436, respectivamente, correspondientes a Certificados de Participación Desmaterializados del Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., registrados en el rubro de "Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento", los cuales fueron deducidos de la posición del encaje legal requerido. Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco mantiene un encaje legal del 20,46% y 17,55% respectivamente (Nota 5).

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el saldo de la cuenta "Banco Central de Venezuela", incluye el encaje legal por Bs. 2.791.000.158 y Bs. 1.629.345.854, respectivamente. Adicionalmente, se mantienen Bs. 99.216.921 y Bs. 358.795.802, respectivamente, como "Otros depósitos en el BCV", los cuales incluyen Bs. 1, para ambos semestres correspondientes a saldos mantenidos en moneda extranjera.

Al cierre del primer semestre de 2015 y segundo semestre de 2014, la cuenta de "Efectos de cobro inmediato" por Bs. 325.782.662 y Bs. 152.739.836, respectivamente, corresponde a operaciones de cámara de compensación a cargo del Banco Central de Venezuela. Estas operaciones fueron regularizadas dentro de los primeros días de los meses de julio y enero de 2015, respectivamente.

5. INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES

Las inversiones en títulos valores han sido clasificadas en los estados financieros, de acuerdo con la intención por la que se adquiere el título y la capacidad financiera del Banco, tal como sigue:

	<u>30 de junio de 2015</u>	<u>31 de diciembre de 2014</u>
	(En bolívares)	
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	-	12.216.000
Inversiones en títulos valores para negociar	365.572.645	337.052.581
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	2.207.935.483	993.230.555
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	2.739.567.185	1.998.613.145
Inversiones de disponibilidad restringida	1.672.762	1.486.899
Inversiones en otros títulos valores	<u>9.244.000</u>	<u>9.244.000</u>
	<u>5.323.992.075</u>	<u>3.351.843.180</u>

Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias

El valor según libros de las Colocaciones en el BCV y operaciones interbancarias, son presentadas a su valor pactado o valor nominal, y comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2015</u>		<u>31 de diciembre de 2014</u>	
	Valor nominal	Valor razonable de mercado	Valor nominal	Valor razonable de mercado
	(En bolívares)			
Certificados de depósitos con el Banco Central de Venezuela, con tasa de interés del 6%, y con vencimiento en enero de 2015.	-	-	<u>12.216.000</u>	<u>12.216.000</u>

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco realizó operaciones de absorción con el Banco Central de Venezuela, producto de estas operaciones, el Banco reconoció ingresos por intereses por Bs. 16.288 y Bs. 688.566, respectivamente, registrados en la cuenta "Ingresos por inversiones en títulos valores".

Adicionalmente, durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco realizó operaciones de overnight activo, producto de estas operaciones, el Banco reconoció ingresos por Bs. 550 y Bs. 1.721.822, respectivamente, registrados en la cuenta "Ingresos por inversiones en títulos valores".

Inversiones en títulos valores para negociar

Estas inversiones se presentan a su valor razonable de mercado y comprenden lo siguiente:

30 de junio de 2015

	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>
	(En bolívares)		
En moneda nacional:			
Letras del Tesoro emitidas por la República Bolivariana de Venezuela con vencimientos entre julio de 2015 y mayo de 2016.	335.399.452	338.700.000	336.226.570
Bono de la Deuda Pública Nacional, con tasa de interés de 15,96% y con vencimiento en abril de 2019.	<u>27.532.593</u>	<u>23.430.000</u>	<u>29.346.075</u>
	<u>362.932.045</u>	<u>362.130.000</u>	<u>365.572.645</u>

31 de diciembre de 2014

	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>
	(En bolívares)		
En moneda nacional:			
Letras del Tesoro emitidas por la República Bolivariana de Venezuela con vencimientos entre enero y noviembre de 2015.	307.135.720	309.500.000	309.010.362
Bono de la Deuda Pública Nacional, con tasa de interés de 16,26% y con vencimiento en abril de 2019.	<u>27.413.100</u>	<u>23.430.000</u>	<u>28.042.219</u>
	<u>334.548.820</u>	<u>332.930.000</u>	<u>337.052.581</u>

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco vendió inversiones en títulos valores para negociar por Bs. 4.231.632.140 y Bs. 4.288.007.265, respectivamente. Como resultado de estas operaciones, el Banco registró ganancias en venta por Bs. 7.945.510 y Bs. 17.544.144, respectivamente, registradas en la cuenta de "Otros ingresos operativos" (Nota 16). Asimismo, durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco registró pérdidas en venta por Bs. 362.232 y Bs. 74.768, respectivamente, en la cuenta "Otros gastos operativos".

Adicionalmente, al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco registró ganancias realizadas por Bs. 144.446 y Bs. 154.382, respectivamente, como resultado del vencimiento de inversiones para negociar, registrada en la cuenta de "Otros ingresos operativos".

Durante el primer semestre de 2015 y segundo semestre de 2014, el Banco registró gastos por Bs. 2.813.981 y Bs. 1.573.437 respectivamente, como resultado de la disminución del valor de mercado de las inversiones en títulos valores para negociar, registrados en la cuenta "Otros gastos operativos". Asimismo, durante el primer semestre 2015 y segundo semestre de 2014, el Banco reconoció ingresos por valoración de títulos valores para negociar por Bs. 2.949.370 y Bs. 2.468.826, respectivamente, registrados en la cuenta de "Otros ingresos operativos" (Nota 16).

Inversiones en títulos valores disponibles para la venta

Estas inversiones se presentan a su valor razonable de mercado y comprenden lo siguiente:

30 de junio de 2015

	<u>Valor nominal</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Ganancia no realizada</u>	<u>Pérdida no realizada</u>	<u>Valor en libros/valor razonable</u>
	(En bolívares)				
En moneda nacional:					
Títulos de Interés Fijo, con un rendimiento anual entre 15% y 18% y con vencimientos entre diciembre de 2015 y febrero de 2030.	844.343.887	1.022.687.823	9.368.641	(22.720.011)	1.009.336.453
Bonos de la Deuda Pública Nacional, con tasas de interés entre 10,55% y 16,96%, y con vencimientos entre junio de 2016 y mayo de 2029.	979.666.741	1.141.635.599	58.318.913	(11.227.300)	1.188.727.212
En moneda extranjera:					
Bonos Soberano Internacional 2031, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela por US\$ 3.616.000, con tasa de interés de 11,95%, y con vencimiento en agosto de 2031.	22.723.667	8.827.007	1.040.745	-	9.867.752
Bonos Soberano Internacional 2026, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela por US\$ 1.500, con tasa de interés de 11,75%, y con vencimiento en octubre de 2026.	<u>9.426</u>	<u>9.521</u>	<u>-</u>	<u>(5.455)</u>	<u>4.066</u>
	<u>1.846.743.721</u>	<u>2.173.159.950</u>	<u>68.728.299</u>	<u>(33.952.766)</u>	<u>2.207.935.483</u>

31 de diciembre de 2014

	<u>Valor nominal</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Ganancia no realizada</u>	<u>Pérdida no realizada</u>	<u>Valor en libros/valor razonable</u>
En moneda nacional:					
Títulos de Interés Fijo, con un rendimiento anual entre 15% y 18% y con vencimientos entre enero de 2015 y enero de 2026.	471.164.887	561.362.004	9.210.753	(18.780.937)	551.791.820
Bonos de la Deuda Pública Nacional, con tasas de interés entre 10,99% y 17,26%, y con vencimientos entre diciembre de 2016 y enero de 2025.					
	367.239.898	436.921.063	8.599.772	(4.105.430)	441.415.405
En moneda extranjera:					
Bonos Soberano Internacional 2031, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela por US\$ 6.000, con tasa de interés de 11,95%, y con vencimiento en agosto de 2031.					
	37.705	36.197	-	(17.533)	18.664
Bonos Soberano Internacional 2026, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela por US\$ 1.500, con tasa de interés de 11,75%, y con vencimiento en octubre de 2026.					
	9.426	9.520	-	(4.854)	4.666
	<u>838.451.916</u>	<u>998.328.784</u>	<u>17.810.525</u>	<u>(22.908.754)</u>	<u>993.230.555</u>

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco vendió inversiones en títulos valores disponibles para la venta por Bs. 4.019.490.976 y Bs. 1.784.010.452, respectivamente. Como resultado de estas operaciones, el Banco registró una ganancia en venta por Bs. 108.678.548 y Bs. 6.124.721, respectivamente, registradas en la cuenta de "Otros ingresos operativos" (Nota 16). Asimismo, durante el primer semestre de 2015 y segundo semestre de 2014, el Banco registró una pérdida en venta por Bs. 12.329.320 y Bs. 22.160, respectivamente, registrada en la cuenta de "Otros gastos operativos".

Adicionalmente, al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco registró pérdidas realizadas por Bs. 2.285.589 y Bs. 1.868.690, respectivamente, como resultado del vencimiento de inversiones disponibles para la venta, registrada en la cuenta de "Otros gastos operativos".

Adicionalmente, durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2014, el Banco registró una pérdida realizada por Bs. 252.311, correspondientes al vencimiento de un título valor denominado en moneda extranjera, registrada en la cuenta de "Otros gastos operativos". Durante el primer semestre de 2015, el Banco no tuvo pérdidas realizadas por este concepto.

Los vencimientos de las inversiones disponibles para la venta son los siguientes:

	<u>30 de junio de 2015</u>		<u>31 de diciembre de 2014</u>	
	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor en libros/valor razonable de mercado</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor en libros/valor razonable de mercado</u>
Hasta seis meses	-	-	56.583.899	50.321.355
Entre seis meses y un año	221.021.758	213.465.572	-	-
Entre uno y cinco años	1.046.085.381	1.067.887.520	670.825.205	664.669.769
Entre cinco y diez años	214.799.065	211.902.937	128.184.325	133.966.174
Más de diez años	<u>691.253.746</u>	<u>714.679.454</u>	<u>142.735.355</u>	<u>144.273.257</u>
	<u>2.173.159.950</u>	<u>2.207.935.483</u>	<u>998.328.784</u>	<u>993.230.555</u>

Al 31 de diciembre de 2014, el Banco registró una provisión por volatilidad de instrumentos financieros por Bs. 4.770.000, registrada en el rubro "Acumulaciones y otros pasivos". Durante el mes de enero de 2015, como resultado del vencimiento de un título valor denominado en moneda nacional, el Banco registró el castigo de esta provisión, reconociendo adicionalmente una pérdida realizada por Bs. 2.166.899, con cargo a los resultados del primer semestre de 2015. Al 30 de junio de 2015, el Banco no registró provisiones por este concepto (Nota 12).

Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento

Corresponden a inversiones sobre las cuales el Banco mantiene la intención firme y la capacidad de mantenerlas hasta su vencimiento y están presentadas al costo ajustado por la amortización de primas o descuentos y al costo de adquisición, tal como sigue:

30 de junio de 2015

	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor en libros/costo amortizado</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>
Moneda nacional:			
Títulos de Interés Fijo, con tasas de interés entre 15% y 18%, y con vencimientos entre junio de 2016 y marzo de 2028.			
	1.373.406.462	1.561.362.882	1.634.255.108
Bonos de la Deuda Pública Nacional, con tasas de interés entre 15,07% y 16,85%, y con vencimientos entre noviembre de 2017 y abril de 2028.			
	911.498.078	1.080.878.020	1.126.902.804
Certificados de participación desmaterializados Simón Bolívar, emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., con tasa de interés de 3,75%, y con vencimiento en mayo de 2016.			
	78.403.698	78.403.698	78.403.698
Moneda extranjera:			
Títulos de Interés y Capital Cubierto, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela por US\$ 3.000.000, con tasa de interés de 6,25%, y con vencimiento en abril de 2017.			
	<u>18.852.600</u>	<u>18.922.585</u>	<u>19.599.785</u>
	<u>2.382.160.838</u>	<u>2.739.567.185</u>	<u>2.859.161.395</u>

31 de diciembre de 2014

	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor en libros/costo amortizado</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>
Moneda nacional:			
Títulos de Interés Fijo, con tasa de interés entre 15% y 18%, y con vencimientos entre enero de 2015 y enero de 2026.			
	1.053.406.462	1.219.488.081	1.258.630.864
Bonos de la Deuda Pública Nacional, con tasa de interés entre 15,49% y 17,23%, y con vencimientos entre noviembre de 2017 y febrero de 2025.			
	579.663.078	672.226.404	701.310.684
Certificados de participación desmaterializados Simón Bolívar, emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., con tasa de interés de 3,75%, y con vencimientos entre mayo de 2015 y mayo de 2016.			
	87.956.436	87.956.436	87.956.436
Moneda extranjera:			
Títulos de Interés y Capital Cubierto, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela por US\$ 3.000.000, con tasa de interés de 6,25%, y con vencimiento en abril de 2017.			
	<u>18.852.600</u>	<u>18.942.224</u>	<u>28.043.243</u>
	<u>1.739.878.576</u>	<u>1.998.613.145</u>	<u>2.075.941.227</u>

Durante el segundo semestre de 2014, el Banco vendió inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento por Bs. 1.009.562.742. Como resultado de estas operaciones, el Banco registró una ganancia en venta por Bs. 47.276.171, registrada en la cuenta de "Otros ingresos operativos" (Nota 16), y una pérdida en venta por Bs. 5.179.957, registrada en la cuenta "Otros gastos operativos". En fecha 18 de diciembre de 2014, el Banco comunicó a la SUDEBAN las razones para vender estas inversiones, de conformidad con lo establecido en el Manual de Bancos y Otras Instituciones. En fecha 27 de enero de 2015, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-02786, la Superintendencia tomó debida nota, con respecto a esta transacción. Durante el primer semestre de 2015, el Banco no vendió inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento.

Adicionalmente, durante el primer semestre de 2015 y segundo semestre de 2014, el Banco registró gastos por la amortización de primas en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento por Bs. 32.091.607 y Bs. 42.711.737, respectivamente, en la cuenta de "Otros gastos operativos".

Asimismo, durante el primer semestre de 2015 y segundo semestre de 2014, el Banco registró gastos por Bs. 49.752 y Bs. 50.576, respectivamente, producto de la amortización de la pérdida no realizada originada por la transferencia de los Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) por US\$ 3.000.000, registrados como disponibles para la venta hasta septiembre de 2007 y transferidos en octubre de 2007 a la categoría de inversiones mantenidas hasta su vencimiento, previa autorización de la SUDEBAN. Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco mantiene en el rubro de patrimonio Bs. 177.562 y Bs. 227.314, respectivamente, correspondientes a la pérdida no realizada pendiente por amortizar hasta el vencimiento del título, producto de la mencionada transferencia (Nota 14).

Durante el primer semestre de 2015 y segundo semestre de 2014, el Banco registró ingresos sobre los certificados de participación Simón Bolívar por Bs. 1.602.259 y Bs. 1.662.738, registrados en el rubro de "Ingresos financieros".

Los vencimientos de las inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento son los siguientes:

	30 de junio de 2015		31 de diciembre de 2014	
	Valor razonable	Valor en libros/costo amortizado	Valor razonable	Valor en libros/costo amortizado
Hasta seis meses	-	-	39.960.228	39.762.377
Entre seis meses y un año	120.400.067	117.121.762	-	-
Entre uno y cinco años	1.260.516.027	1.165.156.087	1.313.731.944	1.249.850.557
Entre cinco y diez años	514.945.162	479.280.906	530.367.100	506.992.174
Diez años o más	963.300.139	978.008.430	191.881.955	202.008.037
	<u>2.859.161.395</u>	<u>2.739.567.185</u>	<u>2.075.941.227</u>	<u>1.998.613.145</u>

Inversiones de disponibilidad restringida

Las inversiones de disponibilidad restringida comprenden lo siguiente:

	30 de junio de 2015		31 de diciembre de 2014	
	Valor nominal	Valor razonable de mercado	Valor nominal	Valor razonable de mercado
En moneda nacional:				
Fideicomiso de inversión del Fondo Social para Contingencias.	<u>1.672.762</u>	<u>1.672.762</u>	<u>1.486.899</u>	<u>1.486.899</u>

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco mantiene un Fideicomiso de inversión dirigida en una institución financiera del país, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 45 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, el cual establece que las Instituciones Bancarias deberán constituir un Fondo Social para Contingencias, mediante la transferencia en efectivo a un fideicomiso en otra Institución bancaria de una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) del capital social, el cual se alcanzará con aportes semestrales del cero coma cinco por ciento (0,5%) del capital social hasta llegar al porcentaje requerido. Los aportes correspondientes a los semestres finalizados el 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, fueron realizados en junio de 2015 y diciembre de 2014, respectivamente.

Inversiones en otros títulos valores

Las inversiones en otros títulos valores incluyen lo siguiente:

	30 de junio de 2015		31 de diciembre de 2014	
	Valor nominal	Valor razonable de mercado	Valor nominal	Valor razonable de mercado
Certificados de participación desmaterializados:				
Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., con tasa de interés de 4,66%, y con vencimiento en junio de 2017.	<u>9.244.000</u>	<u>9.244.000</u>	<u>9.244.000</u>	<u>9.244.000</u>

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco reconoció ingresos por intereses por Bs. 213.615 y Bs. 217.155, respectivamente, registrados en la cuenta de "Ingresos por inversiones en títulos valores", producto de los rendimientos obtenidos por los certificados de participación desmaterializados.

6. CARTERA DE CRÉDITOS

La clasificación de la cartera de créditos se muestra a continuación (en bolívares):

30 de junio de 2015

	Vigente	Reestructurada	Vencida	Litigio	Total
	(En bolívares)				
Por tipo de crédito:					
Microcréditos	9.188.183.869	9.176.616	50.739.377	6.249.753	9.254.349.615
Créditos a directores y empleados	130.330.320	-	22.824	-	130.353.144
Cuentas corrientes sobregiradas	-	-	3.270	-	3.270
Total préstamos por cuotas	<u>9.318.514.189</u>	<u>9.176.616</u>	<u>50.765.471</u>	<u>6.249.753</u>	<u>9.384.706.029</u>
Provisión genérica	(185.066.981)	(183.532)	(1.015.081)	(124.995)	(186.390.589)
Provisión específica	(2.478.822)	(4.246.932)	(25.154.568)	(6.050.792)	(37.931.114)
Provisión anticíclica	<u>(69.888.856)</u>	<u>(68.825)</u>	<u>(380.741)</u>	<u>(46.873)</u>	<u>(70.385.295)</u>
	<u>9.061.079.530</u>	<u>4.677.327</u>	<u>24.215.081</u>	<u>27.093</u>	<u>9.089.999.031</u>
Por tipo de actividad económica:					
Comercial y servicios	7.802.685.643	8.808.268	34.118.063	4.249.865	7.849.861.839
Servicios comunales, sociales y personales	635.721.331	368.348	4.748.630	1.504.254	642.342.563
Transporte	287.439.545	-	11.875.954	495.634	299.811.133
Industria manufacturera	372.819.833	-	-	-	372.819.833
Agricultura	88.809.185	-	-	-	88.809.185
Otros	131.038.652	-	22.824	-	131.061.476
Provisión genérica	(185.066.981)	(183.532)	(1.015.081)	(124.995)	(186.390.589)
Provisión específica	(2.478.822)	(4.246.932)	(25.154.568)	(6.050.792)	(37.931.114)
Provisión anticíclica	<u>(69.888.856)</u>	<u>(68.825)</u>	<u>(380.741)</u>	<u>(46.873)</u>	<u>(70.385.295)</u>
	<u>9.061.079.530</u>	<u>4.677.327</u>	<u>24.215.081</u>	<u>27.093</u>	<u>9.089.999.031</u>
Por tipo de garantía:					
Avales y fianzas	7.701.526.893	6.435.660	48.906.892	5.436.942	7.762.306.387
Hipotecaria inmobiliaria	742.999.069	2.740.956	612.170	-	746.352.195
Documentos mercantiles	634.632.112	-	77.222	-	634.709.334
Sin garantía	141.457.216	-	274.248	168.213	141.899.677
Prendaria	15.940.735	-	519.444	-	16.460.179
Hipotecaria mobiliaria	59.307.512	-	351.261	644.598	60.303.371
Otras garantías	22.650.652	-	24.234	-	22.674.886
Provisión genérica	(185.066.981)	(183.532)	(1.015.081)	(124.995)	(186.390.589)
Provisión específica	(2.478.822)	(4.246.932)	(25.154.568)	(6.050.792)	(37.931.114)
Provisión anticíclica	<u>(69.888.856)</u>	<u>(68.825)</u>	<u>(380.741)</u>	<u>(46.873)</u>	<u>(70.385.295)</u>
	<u>9.061.079.530</u>	<u>4.677.327</u>	<u>24.215.081</u>	<u>27.093</u>	<u>9.089.999.031</u>

31 de diciembre de 2014

	Vigente	Reestructurada	Vencida	Litigio	Total
	(En bolívares)				
Por tipo de crédito:					
Microcréditos	6.043.892.378	7.868.822	40.743.413	3.785.110	6.096.289.723
Créditos a directores y empleados	82.433.801	-	2.042	-	82.435.843
Cuentas corrientes sobregiradas	-	-	3.270	-	3,270
Total préstamos por cuotas	<u>6.126.326.179</u>	<u>7.868.822</u>	<u>40.748.725</u>	<u>3.785.110</u>	<u>6.178.728.836</u>
Provisión genérica	(121.702.186)	(157.376)	(814.954)	(75.703)	(122.750.219)
Provisión específica	(1.933.916)	(3.859.421)	(24.999.513)	(3.043.205)	(33.836.055)
Provisión anticíclica	<u>(45.947.447)</u>	<u>(59.016)</u>	<u>(305.615)</u>	<u>(28.388)</u>	<u>(46.340.466)</u>
	<u>5.956.742.630</u>	<u>3.793.009</u>	<u>14.628.643</u>	<u>637.814</u>	<u>5.975.802.096</u>
Por tipo de actividad económica:					
Comercial y servicios	4.670.868.569	6.666.851	25.107.275	2.193.453	4.704.836.148
Servicios comunales, sociales y personales	695.915.118	1.135.971	12.015.818	1.591.657	710.658.564
Transporte	363.311.698	66.000	2.986.571	-	366.364.269
Industria manufacturera	306.250.998	-	637.019	-	306.888.017
Agricultura	7.545.995	-	-	-	7.545.995
Otros	82.433.801	-	2.042	-	82.435.843
Provisión genérica	(121.702.186)	(157.376)	(814.954)	(75.703)	(122.750.219)
Provisión específica	(1.933.916)	(3.859.421)	(24.999.513)	(3.043.205)	(33.836.055)
Provisión anticíclica	<u>(45.947.447)</u>	<u>(59.016)</u>	<u>(305.615)</u>	<u>(28.388)</u>	<u>(46.340.466)</u>
	<u>5.956.742.630</u>	<u>3.793.009</u>	<u>14.628.643</u>	<u>637.814</u>	<u>5.975.802.096</u>
Por tipo de garantía:					
Avales y fianzas	5.296.823.710	7.868.822	32.567.538	3.785.110	5.341.045.180
Hipotecaria inmobiliaria	362.006.417	-	5.617.091	-	367.623.508
Documentos mercantiles	369.906.202	-	38.421	-	369.944.623
Sin garantía	43.457.092	-	980.822	-	44.437.914
Prendaria	26.762.454	-	498.613	-	27.261.067
Hipotecaria mobiliaria	17.908.126	-	1.045.904	-	18.954.030
Otras garantías	9.462.178	-	336	-	9.462.514
Provisión genérica	(121.702.186)	(157.376)	(814.954)	(75.703)	(122.750.219)
Provisión específica	(1.933.916)	(3.859.421)	(24.999.513)	(3.043.205)	(33.836.055)
Provisión anticíclica	<u>(45.947.447)</u>	<u>(59.016)</u>	<u>(305.615)</u>	<u>(28.388)</u>	<u>(46.340.466)</u>
	<u>5.956.742.630</u>	<u>3.793.009</u>	<u>14.628.643</u>	<u>637.814</u>	<u>5.975.802.096</u>

El detalle de los vencimientos se muestra a continuación:

	<u>30 de junio de 2015</u>	<u>31 de diciembre de 2014</u>
	(En bolívares)	
Menos de tres meses	327.564.540	260.262.327
Entre tres meses y seis meses	350.685.296	327.291.969
Más de seis meses y hasta un año	2.288.603.940	1.093.054.873
Más de un año	<u>6.360.837.029</u>	<u>4.453.585.832</u>
	9.327.690.805	6.134.195.001
Cartera vencida y en litigio	<u>57.015.224</u>	<u>44.533.835</u>
	9.384.706.029	6.178.728.836
Provisión para cartera de créditos	<u>(294.706.998)</u>	<u>(202.926.740)</u>
	<u>9.089.999.031</u>	<u>5.975.802.096</u>

El movimiento de la provisión para la cartera de créditos se muestra a continuación:

	<u>30 de junio de 2015</u>	<u>31 de diciembre de 2014</u>
	(En bolívares)	
Saldo al inicio del semestre	(202.926.740)	(131.353.099)
Más:		
Aumento de provisión con cargo a resultados	(75.863.849)	(40.911.120)
Aumento de provisión anticíclica con cargo a resultados	(24.044.829)	(32.245.944)
Reclasificación de provisión de rendimientos por cobrar (Nota 7)	(730.937)	(263.225)
Menos:		
Castigos por cuentas incobrables y otros	<u>8.859.357</u>	<u>1.846.648</u>
Saldo final del semestre	<u>(294.706.998)</u>	<u>(202.926.740)</u>

De conformidad con lo establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco mantiene una provisión genérica de la cartera de microcréditos por Bs. 185.087.058 y Bs. 121.925.861, respectivamente, y una provisión genérica de Bs. 1.303.531 y Bs. 824.358, respectivamente, para créditos para empleados, equivalente al 2% del saldo de capital de la cartera de créditos, excepto por el saldo de la cartera de créditos para empleados, para la cual el Banco mantiene una provisión genérica del 1%.

Adicionalmente, al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco mantiene una provisión anticíclica de la cartera de créditos por Bs. 70.385.295 y Bs. 46.340.466, respectivamente. Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco registró gastos por Bs. 24.044.829 y Bs. 32.245.944, respectivamente, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 103.13 del 25 de julio de 2013, derogada posteriormente por la Resolución N° 146.13 del 10 de septiembre de 2013 emitida por la SUDEBAN.

Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2015, los castigos por cuentas incobrables fueron aprobados por la Junta Directiva, de la siguiente forma:

- En sesión de Junta Directiva N° 117 de fecha 9 de febrero de 2015, fueron aprobados castigos por Bs. 550.837, correspondientes al capital de créditos vencidos.
- En sesión de Junta Directiva N° 119 de fecha 6 de marzo de 2015, fueron aprobados castigos por Bs. 876.551, correspondientes al capital de créditos vencidos.
- En sesión de Junta Directiva N° 120 de fecha 9 de abril de 2015, fueron aprobados castigos por Bs. 489.482, correspondientes al capital de créditos vencidos.
- En sesión de Junta Directiva N° 121 de fecha 7 de mayo de 2015, fueron aprobados castigos por Bs. 1.039.775, correspondientes al capital de créditos vencidos.
- En sesión de Junta Directiva N° 122 de fecha 9 de junio de 2015, fueron aprobados castigos por Bs. 2.279.567, correspondientes al capital de créditos vencidos. Asimismo, durante el mes de mayo de 2015 se registraron contablemente castigos adicionales por Bs. 906.626 los cuales serán incluidos en la certificación de Junta Directiva del mes de julio de 2015.
- En sesión de Junta Directiva N° 123 de fecha 7 de julio de 2015, fueron aprobados castigos por Bs. 2.716.519, correspondientes al capital de créditos vencidos.

Los microcréditos otorgados por Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero, corresponden a créditos en cuotas, con plazos comprendidos entre 2 meses y 5 años. Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, la cartera de microcréditos devengó intereses con tasas anuales hasta 24%. Estos créditos son destinados a diversos sectores tales como: comercio, transporte, servicios, industrial, manufactura, servicios comunales, sociales, entre otros.

En fecha 23 de junio de 2005, entró en vigencia la Resolución N° 05-06-01, emitida por el Banco Central de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.215, de fecha 23 de junio de 2005, estableciendo que los bancos de desarrollo (actualmente Bancos Microfinancieros), cuyo objeto exclusivo sea fomentar, financiar o promover las actividades microfinancieras, podrán cobrar por los servicios no financieros definidos en el artículo 2 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación, Estimulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero prestados a microempresarios, una comisión única de hasta un máximo del 7,5% del capital del crédito, la cual se cobra al otorgarse o liquidarse el crédito.

Antes del otorgamiento del crédito, el Banco presta al cliente atención directa y personalizada en el sitio donde funciona la microempresa, asesorando al cliente a elaborar sus estados financieros y otros análisis financieros, requeridos para la tramitación del crédito. Para los semestres finalizados el 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco registró ingresos por Bs. 295.336.822 y Bs. 169.302.042, respectivamente, por los servicios de desarrollo empresarial registrados en el rubro de "Otros ingresos operativos" (Nota 16).

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco recuperó créditos castigados en ejercicios anteriores por Bs. 1.998.976 y Bs. 2.004.354, respectivamente, registrados en el rubro de "Ingresos por recuperaciones de activos financieros". Asimismo, el Banco dejó de reconocer intereses por Bs. 7.387.015 y Bs. 5.377.327, respectivamente, siendo registrados en cuentas de orden, hasta el momento de su cobro.

7. INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR

A continuación se presenta el detalle de los intereses y comisiones por cobrar:

	<u>30 de junio de 2015</u>	<u>31 de diciembre de 2014</u>
	(En bolívares)	
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores:		
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	-	712.600
Inversiones en títulos valores para negociar	716.724	740.779
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	39.010.896	18.864.448
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	55.135.465	38.014.740
Inversiones en otros títulos valores	<u>7.081</u>	<u>8.261</u>
	<u>94.870.166</u>	<u>58.340.828</u>
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos:		
Créditos vigentes	113.798.723	81.420.397
Créditos reestructurados	89.505	77.465
Créditos vencidos	3.242.876	2.381.791
Créditos en litigio	<u>233.236</u>	<u>153.215</u>
	<u>117.364.340</u>	<u>84.032.868</u>
Provisión para rendimientos por cobrar	<u>(3.723.411)</u>	<u>(2.815.045)</u>
	<u>208.511.095</u>	<u>139.558.651</u>

El movimiento de la provisión para rendimientos por cobrar de cartera de créditos es el siguiente:

	<u>30 de junio de 2015</u>	<u>31 de diciembre de 2014</u>
	(En bolívares)	
Saldo al inicio del semestre	(2.815.045)	(2.357.896)
Más:		
Aumento de provisión con cargo a resultados	(2.001.268)	(798.430)
Menos:		
Reclasificación de provisión para cartera de créditos (Nota 6)	730.937	263.225
Castigos	<u>361.965</u>	<u>78.056</u>
Saldo final del semestre	<u>(3.723.411)</u>	<u>(2.815.045)</u>

Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2015, los castigos por cuentas incobrables fueron aprobados por la Junta Directiva, de la siguiente forma:

- En sesión de Junta Directiva N° 117 de fecha 9 de febrero de 2015, fueron aprobados castigos por Bs. 19.327, correspondientes a intereses de créditos vencidos.
- En sesión de Junta Directiva N° 119 de fecha 6 de marzo de 2015, fueron aprobados castigos por Bs. 57.044, correspondientes a intereses de créditos vencidos.
- En sesión de Junta Directiva N° 120 de fecha 9 de abril de 2015, fueron aprobados castigos por Bs. 22.385, correspondientes a intereses de créditos vencidos.
- En sesión de Junta Directiva N° 121 de fecha 7 de mayo de 2015, fueron aprobados castigos por Bs. 67.597, correspondientes a intereses de créditos vencidos.
- En sesión de Junta Directiva N° 122 de fecha 9 de junio de 2015, fueron aprobados castigos por Bs. 109.559, correspondientes a intereses de créditos vencidos.
- En sesión de Junta Directiva N° 123 de fecha 7 de julio de 2015, fueron aprobados castigos por Bs. 86.053, correspondientes a intereses de créditos vencidos.

8. BIENES DE USO

Los bienes de uso están conformados por lo siguiente (en bolívares):

	<u>Edificaciones e instalaciones</u>	<u>Mobiliario de oficina</u>	<u>Equipos de computación</u>	<u>Otros equipos de oficina</u>	<u>Equipos proyecto incorporación del chip</u>	<u>Vehículos</u>	<u>Total</u>
Costo:							
Al 30 de junio de 2014	4.803.924	20.610.008	19.933.364	19.713.281	63.398	4.235.428	69.359.403
Adiciones	-	3.377.761	6.907.898	4.200.174	-	-	14.485.833
Ajustes y desincorporaciones	-	(4.182)	-	(274.921)	-	-	(279.103)
Al 31 de diciembre de 2014	4.803.924	23.983.587	26.841.262	23.638.534	63.398	4.235.428	83.566.133
Adiciones	-	183.763	15.515.340	4.658.625	-	-	20.357.728
Desincorporaciones	-	(604.710)	-	-	-	-	(604.710)
Al 30 de junio de 2015	4.803.924	23.562.640	42.356.602	28.297.159	63.398	4.235.428	103.319.151
Depreciación acumulada:							
Al 30 de junio de 2014	(506.738)	(3.080.466)	(8.079.509)	(3.944.624)	(55.474)	(2.092.211)	(17.759.022)
Gastos del semestre	(89.008)	(1.075.987)	(2.677.607)	(1.377.461)	(7.924)	(305.557)	(5.533.544)
Reclasificaciones	-	767	-	40.093	-	-	40.860
Desincorporaciones	-	2.169	-	(4.466)	-	-	(2.297)
Al 31 de diciembre de 2014	(595.746)	(4.153.517)	(10.757.116)	(5.286.458)	(63.398)	(2.397.768)	(23.254.003)
Gastos del semestre	(89.008)	(1.188.059)	(3.992.328)	(1.569.056)	-	(305.557)	(7.144.008)
Ajustes y reclasificaciones	-	-	-	(6.308)	-	-	(6.308)
Desincorporaciones	-	4.875	-	-	-	-	4.875
Al 30 de junio de 2015	(684.754)	(5.336.701)	(14.749.444)	(6.861.822)	(63.398)	(2.703.325)	(30.399.444)
Al 30 de junio de 2015	4.119.170	18.225.939	27.607.158	21.435.337	-	1.532.103	72.919.707
Al 31 de diciembre de 2014	4.208.178	19.830.070	16.084.146	18.352.076	-	1.837.660	60.312.130

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco adquirió mobiliario, equipos de computación y otros equipos de oficina por Bs. 20.357.728 y Bs. 14.485.833, respectivamente, producto de las mejoras a las agencias a nivel nacional.

Para los semestres finalizados el 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco registró gastos de depreciación por Bs. 7.144.008 y Bs. 5.533.544, respectivamente, en el rubro de "Gastos de transformación".

Durante el mes de noviembre de 2014, el Banco reconoció gastos por Bs. 290.698, correspondientes al ajuste de aquellos activos que no cumplían con lo establecido en el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo, que fueron señalados por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-10131 (Nota 22).

9. OTROS ACTIVOS

Están conformados de la siguiente manera:

	<u>30 de junio de 2015</u>	<u>31 de diciembre de 2014</u>
	(En bolívares)	
Gastos diferidos:		
Mejoras a propiedades tomadas en alquiler, neta de amortización acumulada por Bs. 63.110.324 (Bs. 47.012.179 para diciembre de 2014).	71.723.024	81.289.532
Software, neto de amortización acumulada por Bs. 12.890.681 (Bs. 10.041.532 para diciembre de 2014).	22.768.850	16.292.088
Licencias, neto de amortización acumulada por Bs. 6.220.282 (Bs. 3.873.947 para diciembre de 2014).	15.368.394	9.022.911
Otros gastos diferidos, neto de amortización acumulada por Bs. 211.418 (Bs. 153.068 para diciembre de 2014).	255.385	313.736
	110.115.653	106.918.267
Bienes diversos	12.779.439	2.744.569

	<u>30 de junio de 2015</u>	<u>31 de diciembre de 2014</u>
	(En bolívares)	
Partidas por aplicar	224.142	112.716
Varios:		
Otros gastos pagados por anticipado	62.028.419	11.271.351
Anticipos a proveedores	33.143.222	11.547.898
Depósitos dados en garantía	11.213.017	5.132.834
Otras cuentas por cobrar	6.631.174	1.820.150
Indemnizaciones reclamadas por siniestros	1.193.634	112.949
Suscripciones pagadas por anticipado	654.837	50.942
Impuestos pagados por anticipado	399.046	75.089
	115.263.349	30.011.213
	238.382.583	139.786.765

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, la cuenta "Mejoras a propiedades tomadas en alquiler", incluye las remodelaciones efectuadas a las agencias del Banco y Servicios Centrales.

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco contrató pólizas de seguros para el personal que labora en el Banco, con vencimiento en febrero de 2016 y 2015, respectivamente por Bs. 40.697.456 y Bs. 923.869, respectivamente. Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el valor en libros asciende a Bs. 21.740.276 y Bs. 2.146.108, respectivamente, registrados en la cuenta de "Otros gastos pagados por anticipado".

Durante el primer semestre de 2015, el Banco realizó el aporte correspondiente al año 2015, por Bs. 7.091.026, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI), en su artículo 26, representado por una alícuota anual equivalente al 0,5% de los ingresos brutos obtenidos en el año inmediato anterior, siempre y cuando hayan obtenido ingresos brutos anuales superiores a 100.000 UT, en el ejercicio fiscal inmediatamente anterior. Al 30 de junio de 2015, el Banco mantiene "Otros gastos pagados por anticipado" por Bs. 3.545.513, correspondientes a este aporte y registró Bs. 3.545.513 correspondientes al gasto por amortización de este concepto. Al 31 diciembre de 2014, el Banco no mantenía registros por este concepto.

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, los anticipos a proveedores por Bs. 33.143.222 y Bs. 11.547.898, respectivamente, corresponden principalmente a anticipos por el uso de licencias, arrendamientos de equipos, chequeras de cuenta corriente, entre otros.

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, los depósitos dados en garantía corresponden a importes entregados en garantía a los propietarios (arrendadores) de los locales donde funcionan las agencias del Banco, así como una garantía constituida con Consorcio Credicard, C.A. exigida a los clientes que perciben sus servicios y determinada con base en su volumen de operaciones.

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco registró gastos por concepto de amortización de gastos diferidos por Bs. 21.351.979 y Bs. 19.163.818, respectivamente, en el rubro de "Gastos de transformación".

En atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, referente al cumplimiento del aporte social equivalente al 5% del "Resultado bruto antes de impuesto", que financiará proyectos de consejos comunales, fueron publicadas en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.724, en fecha 29 de julio de 2011, las Resoluciones N° 072 y N° 3.054 emitidas por el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social en conjunto con el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, estableciendo los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de los proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social. El mencionado aporte deberá ser efectuado dentro de los 30 días siguientes a la fecha del ejercicio semestral.

Posteriormente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Resolución N° 233.11, de fecha 22 de agosto de 2011, emite las "Normas relativas a los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de los proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social", en las cuales se señala que el aporte que debe ser efectuado por las instituciones dentro de los 30 días siguientes a la fecha del cierre del ejercicio semestral, se registrará como un gasto pagado por anticipado y amortizado a razón de un sexto (1/6) mensual en la cuenta de gastos operativos varios, desde el mes de enero o julio, según corresponda a cada ejercicio semestral, y se deberá notificar a esta Superintendencia en un lapso no mayor de cinco (5) días hábiles, siguientes a la ejecución del mismo. En fecha 19 de enero de 2015, el Banco efectuó la cancelación del aporte por este concepto correspondiente al segundo semestre del año 2014, por Bs. 9.691.899, el cual fue registrado en la cuenta de "Otros gastos pagados por anticipado" y amortizado en su totalidad durante el primer semestre de 2015, con cargo a la cuenta de "Gastos operativos varios" en el estado de resultados. En fecha 23 de julio de 2015, el Banco efectuó el pago por Bs. 13.991.555, correspondiente al aporte del primer semestre de 2015.

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco mantiene registrados Bs. 224.142 y Bs. 112.716, respectivamente, correspondientes a partidas por aplicar que fueron regularizadas en los primeros días del mes de julio y enero de 2015, respectivamente.

10. CAPTACIONES DEL PÚBLICO

En Gaceta Oficial N° 40.314 del 12 de diciembre de 2013, se publicó la Resolución N° 13-11-02 del Banco Central de Venezuela, en la que se estableció que las tasas de interés para los depósitos de ahorro de personas naturales, incluidas las cuentas de activos líquidos, no podrán ser inferiores a 16% anual para aquellas cuentas con saldos diarios de hasta Bs. 20.000 y 12,5% anual para los saldos diarios superiores a Bs. 20.000.

Asimismo, se estableció una tasa mínima del 12,5% anual en el caso de los depósitos de ahorro recibidos de personas jurídicas y 14,5% para los depósitos a plazo y por las operaciones mediante las cuales se emiten certificados de participaciones a plazo.

En fecha 17 de septiembre de 2008, fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.018, la Resolución N° 224.08, emitida por la SUDEBAN, estableciendo que las instituciones bancarias, a los fines del cálculo de los intereses generados por los depósitos de ahorro recibidos del público, incluidas las cuentas de activos líquidos, deberán considerar el saldo mensual promedio de las referidas cuentas, considerando los montos diarios mantenidos durante todo el período mensual.

En fecha 15 de marzo de 2011, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-05851, instruyendo a las instituciones bancarias a no limitar, condicionar, restringir, discriminar, disuadir y/o prohibir a las personas naturales y sociedades sin fines de lucro, en los montos mínimos para abrir cuentas de ahorro y depósitos a plazo.

El detalle de las captaciones del público es el siguiente:

	<u>30 de junio de 2015</u>	<u>31 de diciembre de 2014</u>
(En bolívares)		
Depósitos en cuentas corrientes:		
Cuentas corrientes no remuneradas.	5.397.831.915	2.621.123.116
Cuentas corrientes remuneradas, con tasas de interés entre 0,5% y 1%, para ambos semestres.	3.268.211.647	1.904.524.556
Depósitos y certificados a la vista, con tasas de interés entre 4% y 14,6%, para el primer semestre de 2015, y entre 4% y 14,5%, para el segundo semestre de 2014.	<u>2.575.006.075</u>	<u>2.775.804.860</u>
	<u>11.241.049.637</u>	<u>7.301.452.532</u>
Otras obligaciones a la vista:		
Cheques de gerencia vendidos.	24.239.985	16.035.821
Otras obligaciones a la vista, con tasas de interés entre 4% y 14,75%, para el primer semestre de 2015 y entre 4% y 15,7%, para el segundo semestre de 2014.	<u>3.063.195.998</u>	<u>1.356.061.202</u>
	<u>3.087.435.983</u>	<u>1.372.097.023</u>
Depósitos de ahorro, con tasas de interés entre 12,5% y 16% para ambos semestres.	<u>1.671.819.035</u>	<u>1.175.588.244</u>
Depósitos a plazo, con tasas de interés de 14,5%:		
31 a 60 días	357.878.370	114.050.482
61 a 90 días	25.500.000	42.418.962
91 a 180 días	17.000.000	-
Más de 360 días	<u>50.000.000</u>	<u>-</u>
	<u>450.378.370</u>	<u>156.469.444</u>
Depósitos a plazo afectados en garantía	<u>3.250.000</u>	<u>3.250.000</u>
	<u>16.453.933.025</u>	<u>10.008.857.243</u>

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, los depósitos en cuentas corrientes y de ahorro incluyen depósitos de entes públicos por Bs. 1.397.061.661 y Bs. 274.895.174, respectivamente, representando un 13,51% y un 4,82%, respectivamente, sobre el total de los depósitos. Asimismo, al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, las otras obligaciones a la vista incluyen depósitos de entes públicos por Bs. 63.904.017 y Bs. 153.463.357, respectivamente, representando un 2,07% y un 11,18%, respectivamente, sobre el total de la cuenta de "Otras obligaciones a la vista".

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, los depósitos en cuentas corrientes y de ahorro incluyen depósitos de empresas relacionadas por Bs. 498.751 y Bs. 4.684.522, respectivamente, representando un 0,004% y 0,055%, respectivamente, sobre el total de los depósitos en cuentas corrientes y de ahorro (Nota 20).

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2015 y el 31 de diciembre de 2014, los depósitos a plazo incluyen depósitos realizados por entes públicos por Bs. 10.000.000, para ambos semestres, registrados en la cuenta "Depósitos a plazo".

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, los depósitos a plazo afectados en garantía corresponden a depósitos dados en garantía por créditos otorgados por Bs. 3.250.000, para ambos semestres.

Adicionalmente, al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, las otras obligaciones a la vista exigibles con un plazo menor o igual a 30 días, fueron reclasificadas a la cuenta de "Depósitos y certificados a la vista", de acuerdo con lo establecido en las modificaciones del Manual de Contabilidad para Bancos y Otras Instituciones Financieras. Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, los depósitos y certificados a la vista incluyen depósitos de entes públicos por Bs. 482.878.906 y Bs. 203.746.351, respectivamente, representando un 19% y un 7%, respectivamente, sobre el total de la cuenta de "Depósitos y Certificados a la Vista".

11. OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS

Están conformados por lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2015</u>	<u>31 de diciembre de 2014</u>
(En bolívares)		
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año:		
Certificados de Microcréditos con 100% Banco, C.A., con tasas de interés de 14,5% y entre 14,5% y 16,5%, respectivamente, y con vencimientos en agosto y febrero de 2015, respectivamente.	158.000.000	71.800.000

	<u>30 de junio</u> <u>de 2015</u>	<u>31 de diciembre</u> <u>de 2014</u>
	(En bolívares)	
Certificados de Instituciones financieras con Banplus, C.A., con tasas de interés de 11% y 7%, respectivamente, y con vencimientos en julio y enero de 2015, respectivamente.	83.000.000	50.233.333
Certificados de Instituciones financieras con Banco Caroní, C.A., con tasas de interés de 10% y 13%, respectivamente, y con vencimientos en julio y enero de 2015, respectivamente.	80.866.667	60.390.000
Certificados de Instituciones financieras con Banco de Comercio Exterior, con tasas de interés entre 5% y 6,5% y entre 9% y 9,5%, respectivamente, y con vencimientos en julio y enero de 2015.	40.086.126	57.000.000
Certificados de Microcréditos con Citibank, N.A., con tasas de interés de 6,5% y entre 9,25% y 10,5%, respectivamente, y con vencimientos en julio y enero de 2015, respectivamente.	15.050.000	15.050.000
Certificados de Instituciones financieras con Instituto Municipal de Crédito Popular, con tasas de interés de 3% y 4%, respectivamente, y con vencimientos en julio y enero de 2015, respectivamente.	6.043.102	436.495.142
Certificados de Microcréditos con Novo Banco S.A., con tasa de interés de 10,50%, para ambos semestres y con vencimientos en septiembre y junio de 2015, respectivamente.	3.000.000	3.685.792
Certificados de Microcréditos con Banco Activo, C.A., con tasa de interés de 9%, y con vencimiento en enero de 2015.	-	115.000.000
Certificados de Instituciones financieras con Banco Plaza, C.A., Banco Universal, con tasa de interés de 9%, y con vencimiento en enero de 2015.	-	75.000.000
Certificados de Instituciones financieras con Banco Internacional de Desarrollo, C.A. Banco Universal, con tasa de interés de 5%, y con vencimiento en enero de 2015.	-	<u>25.000.000</u>
	<u>386.045.895</u>	<u>909.654.267</u>
Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año: Depósitos a la vista	<u>149.982.876</u> <u>536.028.771</u>	<u>74.453.362</u> <u>984.107.629</u>

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, los depósitos a plazo recibidos de instituciones financieras del país incluyen "Certificados de Depósito Microempresarial", los cuales son considerados por dichas instituciones principalmente como inversiones en el sector microempresarial, a los efectos de dar cumplimiento con el porcentaje mínimo que deben destinar al otorgamiento de microcréditos, establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

12. ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS

Las acumulaciones y otros pasivos están representados por:

	<u>30 de junio</u> <u>de 2015</u>	<u>31 de diciembre</u> <u>de 2014</u>
	(En bolívares)	
Aportes y retenciones laborales por pagar	4.616.920	3.418.698
Varias:		
Impuestos retenidos	18.686.452	15.294.550
Cheques de gerencia	15.307.181	6.340.618
Otras cuentas por pagar varias	12.592.752	5.903.065
Servicios por pagar	5.717.385	2.136.563
Proveedores	3.910.183	2.650.779
Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física	2.731.550	3.644.514
Honorarios por pagar	216.973	1.553.390
Alquileres por pagar	13.440	-
Utilidades por pagar	-	<u>648.887</u>
	<u>59.175.916</u>	<u>38.172.366</u>

	<u>30 de junio</u> <u>de 2015</u>	<u>31 de diciembre</u> <u>de 2014</u>
	(En bolívares)	
Otras provisiones:		
Provisión para otras contingencias	153.375.253	88.852.696
Otras provisiones para el personal	5.831.645	1.851.525
Provisiones por antigüedad	3.380.326	9.462.107
Provisión integral para la prevención de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo	2.731.550	3.644.514
Volatilidad de instrumentos financieros (Nota 5)	-	<u>4.770.000</u>
	<u>165.318.774</u>	<u>108.580.842</u>
Partidas por aplicar:		
Operaciones en suspenso	4.345.405	1.981.501
Ingresos financieros cobrados por anticipado	2.254.855	-
Operaciones en tránsito	825.164	98.218
Partidas acreedoras pendientes de conciliar	770.590	34.100
Otras partidas por aplicar	145.309	506.820
Partidas por aplicar – SICAD II	-	<u>815.251</u>
	<u>8.341.323</u>	<u>3.435.890</u>
	<u>237.452.933</u>	<u>153.607.796</u>

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.741, de fecha 23 de agosto de 2011, se publicó la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, estableciendo en su artículo 68, una alícuota equivalente al 1% sobre la utilidad neta o ganancia contable anual, cuando esta supere las veinte mil unidades tributarias, (20.000 U.T.).

En Gaceta Oficial N° 39.872 del 28 de febrero de 2012, fue publicado el Decreto Presidencial N° 8.820, que dicta el Reglamento Parcial Número 1 de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, el cual tiene por objeto desarrollar el contenido normativo de la Ley, condiciones para la inserción en el sistema de seguridad social de los atletas, condiciones de transmisión de mensajes audiovisuales de servicio público deportivo y organización y funcionamiento del Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte. En este Reglamento Parcial, se establece que la declaración y autoliquidación de este aporte, deberá realizarse en línea mediante el portal o página web y de acuerdo con los manuales, instructivos y resoluciones que el Instituto Nacional del Deporte emita, dentro de los 120 días continuos al cierre del ejercicio contable del sujeto pasivo. Asimismo, se indica que los sujetos pasivos deberán realizar una declaración estimada del 0,25% de la utilidad neta o ganancia contable del ejercicio económico inmediatamente anterior, dicha declaración deberá realizarse a los 190 días del cierre contable del contribuyente y su declaración puede realizarse en 3 porciones. Al 30 de junio de 2015, el Banco mantiene Bs. 303.428, correspondientes a la declaración estimada del año 2015, registrados en el rubro de "Otros activos". Al 31 de diciembre de 2014, el Banco mantenía Bs. 671.752 por este concepto.

En fecha 4 de mayo de 2012, la SUDEBAN emitió la Circular N° SIB-GGR-GNP-12159, en la que se establece, entre otras cosas, que el aporte debe registrarse al momento del pago, como gasto con débito en la subcuenta 439.99 "Gastos operativos varios" y que aquellas instituciones que registraron contablemente algún apartado por este concepto antes de la emisión de esta Circular, debían realizar los ajustes correspondientes para adecuarse a lo antes mencionado. Durante el primer semestre de 2015, el Banco canceló Bs. 2.969.381, correspondientes al aporte del año 2014. Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco mantiene una provisión de Bs. 2.731.550 y Bs. 3.644.514, respectivamente, correspondiente al aporte del año 2015 y 2014, respectivamente.

En fecha 15 de septiembre de 2010, fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.510, la Ley Orgánica de Drogas, en la que se establece que las personas jurídicas, privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales, que ocupen 50 trabajadores o más, deberán destinar el 1% de su ganancia o utilidad en operaciones del ejercicio, ante el Fondo Nacional Antidrogas, dentro de los 60 días continuos contados a partir del cierre del ejercicio fiscal. Asimismo, en Gaceta Oficial N° 39.643, de fecha 28 de marzo de 2011, la Oficina Nacional de Drogas (ONA), publicó la Providencia Administrativa N° 004-2011, en la que se dictan las normas para efectuar el pago y la distribución del Aporte y contribución especial. Durante el mes de febrero de 2015, el Banco canceló Bs. 3.641.133, correspondientes al aporte del año 2014. Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco mantiene una provisión de Bs. 2.731.550 y Bs. 3.644.514, respectivamente, correspondiente al aporte del año 2015 y 2014, respectivamente.

La gerencia del Banco mantiene provisiones registradas en la cuenta de "Provisión para otras contingencias" para cubrir los posibles efectos a futuro en el negocio del Banco. Durante el primer semestre de 2015, hubo aumentos netos a dichas provisiones por Bs. 64.522.557 y durante el segundo semestre de 2014, hubo disminuciones netas por Bs. 13.251.880, registrados con cargo al rubro de "Gastos de transformación". Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, dichas provisiones contemplan la inversión en los siguientes rubros: expansión geográfica, posicionamiento estratégico y adecuación tecnológica. Adicionalmente, se mantienen otras provisiones específicas respecto a los siguientes rubros: apartado

para cartera de créditos, apartado para adquisición de bienes y obligaciones no formalizadas y volatilidad de instrumentos financieros. Para el semestre finalizado el 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco registró contingencias varias por Bs. 116.470.594 y Bs. 106.405.162, respectivamente.

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco mantiene Bs. 3.380.326 y Bs. 9.462.107, respectivamente, en la cuenta de "Provisión por antigüedad", como resultado de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica del Trabajo de las Trabajadoras y Trabajadores, vigente desde mayo de 2012.

Durante el mes de junio de 2012, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela, publicó su aclaratoria 2012-2 sobre los efectos financieros derivados de las prestaciones sociales reguladas por la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y Trabajadores (LOTTT), vigente desde el 7 de mayo de 2012. En esta aclaratoria se establece la opción para la aplicación de un cálculo simplificado para las entidades que preparen sus estados financieros de conformidad con principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela. Al 31 de diciembre de 2012, la gerencia del Banco optó por aplicar el cálculo simplificado.

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, las partidas por aplicar incluyen principalmente operaciones en suspenso que fueron regularizadas durante el segundo y primer semestre de 2015, respectivamente, adicionalmente, al 30 de junio de 2015, incluyen ingresos financieros cobrados por anticipado correspondientes a operaciones de créditos con clientes del Banco.

Al 31 de diciembre de 2014, el Banco mantenía partidas por aplicar por Bs. 815.251, correspondientes a las divisas adjudicadas por el BCV a los clientes. Al 30 de junio de 2015, el Banco no mantiene registros por este concepto (Nota 21).

13. RÉGIMEN FISCAL

Impuesto sobre la renta

El Banco presenta su declaración de impuesto sobre la renta al 31 de diciembre de cada año. Las provisiones para el impuesto sobre la renta son calculadas sobre un resultado fiscal que difiere del resultado del ejercicio contable, por existir partidas que no son gravables o deducibles en forma permanente o temporal. Las principales diferencias entre el enriquecimiento neto gravable fiscal y la utilidad contable las originan las provisiones y apartados, los cuales normalmente son deducibles fiscalmente en períodos siguientes cuando efectivamente se causan, los enriquecimientos exentos del impuesto sobre la renta generados por los Bonos de la Deuda Pública Nacional y otros títulos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, y el efecto neto del reajuste regular por inflación fiscal.

A continuación se presenta una conciliación entre la ganancia contable y el enriquecimiento neto fiscal para el año finalizado el 31 de diciembre de 2014 (en bolívares):

Ganancia según libros	360.468.972
Más:	
Partidas no deducibles	503.880.560
Menos:	
Partidas no gravables	<u>(839.877.858)</u>
Ganancia fiscal	24.471.674
Pérdida por inflación	(257.516.151)
Pérdidas fiscales:	
Pérdidas de años anteriores	<u>(141.173.872)</u>
Pérdidas fiscales trasladables	<u>(374.218.349)</u>

Al 31 de diciembre de 2014, de acuerdo con los cálculos efectuados por la gerencia del Banco, no corresponde el registro de provisión alguna de impuesto sobre la renta, al ser determinada una pérdida fiscal estimada.

Al 31 de diciembre de 2014, la legislación fiscal venezolana contemplaba anualmente el cálculo de un ajuste regular por inflación de las partidas no monetarias y patrimonio, el cual se incluye en la conciliación de la renta neta fiscal como una partida gravable o deducible según sea el caso. En cuanto a los bienes de uso y otros activos similares, este ajuste regular por inflación es depreciado o amortizado en el resto de la vida útil fiscal de los activos respectivos. El ajuste regular total del año es determinado mediante la suma algebraica del monto de los diferentes ajustes por inflación de cada partida no monetaria y del patrimonio. Posteriormente, mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.152 de fecha 18 de noviembre de 2014, el Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 1.435 dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, el cual incluye dentro de otros aspectos, la modificación del artículo 173 del presente Decreto, estableciendo que los contribuyentes que realicen actividades bancarias, financieras, de seguros y reaseguros quedarán excluidos del sistema de ajustes por inflación previsto en el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, el cual comenzó a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y se aplicará a los ejercicios que se inicien durante su vigencia (Nota 23).

Pérdidas fiscales trasladables

La Ley de Impuesto sobre la Renta permite el traspaso de pérdidas fiscales no compensadas provenientes del ajuste por inflación fiscal hasta por un año subsecuente. Al 31 de diciembre de 2014, el Banco mantiene pérdidas correspondientes al ajuste por inflación fiscal por Bs. 257.516.151, trasladables hasta el 31 de diciembre de 2015.

Impuesto diferido

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco no registró el impuesto diferido activo producto de las pérdidas fiscales obtenidas, dado que no estima que vaya a generar beneficios fiscales futuros suficientes en el corto plazo que le permitan realizar dicho activo.

14. PATRIMONIO

Capital social

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el capital social suscrito y pagado del Banco está conformado por 37.172.463 acciones comunes y nominativas, con un valor nominal de Bs. 1 cada una, tal como se detalla a continuación:

Accionistas	%	N° de acciones	Bs.
Fundación Sanven, A.C.	98,45	36.595.888	36.595.888
Fundación Eugenio Mendoza	1,55	575.976	575.976
Otros accionistas menores	-	599	599
	<u>100,00</u>	<u>37.172.463</u>	<u>37.172.463</u>

Reservas de capital

El Banco, de acuerdo con las disposiciones establecidas en sus estatutos y en la Ley de Instituciones del Sector Bancario, transfiere semestralmente a la reserva legal un mínimo de 20% de la utilidad neta hasta alcanzar el 50% del capital social. Cuando se haya alcanzado este límite, el Banco registrará no menos de 10% de la utilidad neta de cada semestre hasta el 100% del capital social. Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco realizó el apartado para reserva legal por Bs. 54.027.841 y Bs. 36.927.239, respectivamente, sobre el resultado obtenido del primer semestre de 2015 y segundo semestre de 2014, respectivamente.

Adicionalmente, los Estatutos Sociales del Banco establecen la creación de "Otras reservas de capital", para lo cual debe destinarse el 5% de los resultados netos del semestre. Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco realizó el apartado para otras reservas de capital por Bs. 13.506.960 y Bs. 9.231.810, respectivamente, sobre el resultado obtenido del primer semestre de 2015 y segundo semestre de 2014, respectivamente.

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, las "Otras reservas de capital", incluyen las reservas para el Fondo Social para Contingencias de los trabajadores, equivalente al 0,5% sobre el capital social, requerido por el artículo 45 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco registró Bs. 185.863, para ambos semestres, con cargo a la cuenta de "Superávit por aplicar" y crédito a la cuenta "Reserva por otras disposiciones", para dar cumplimiento a lo requerido por la SUDEBAN en la Resolución N° 305.11.

Ajustes al patrimonio

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el saldo mantenido en la cuenta de "Ajustes al patrimonio", corresponde al efecto de la valoración de las operaciones en moneda extranjera, de acuerdo con lo establecido por el Banco Central de Venezuela (BCV) en la Resolución N° 11-10-01, publicada en Gaceta Oficial N° 39.778 de fecha 14 de octubre de 2011 y el efecto originado por la variación del tipo de cambio oficial, fijado mediante el Convenio Cambiario N° 14 del 8 de febrero de 2013, publicado en la Gaceta Oficial N° 40.108 de fecha 9 de febrero de 2013 (Nota 21).

En Gaceta Oficial N° 40.119 de fecha 27 de febrero de 2013, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió la Resolución N° 018.13, contentiva de las "Normas relativas a la aplicación y registro de los beneficios netos originados por la entrada en vigencia del convenio cambiario N° 14 de fecha 8 de febrero de 2013", estableciendo que el saldo de los beneficios netos generados por la aplicación del tipo de cambio establecido en el Convenio Cambiario N° 14, deberán ser contabilizados para el cierre de los estados financieros correspondientes al mes de febrero de 2013, en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", y el saldo mantenido en esta cuenta, deberá ser aplicado a los siguientes conceptos:

- Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos; ajustes o pérdidas determinadas por la SUDEBAN.

- b. Compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados por la SUDEBAN, así como, los costos y las plusvalías generadas en las fusiones o transformaciones, según lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.
- c. Otras pérdidas generadas por la aplicación de los planes de ajustes que hayan sido aprobados por la SUDEBAN.

Las instituciones deberán solicitar autorización a ese ente regulador para la aplicación que darán a los citados beneficios dentro de los conceptos antes mencionados.

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, la ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, presentada en el rubro "Ajustes al patrimonio", se compone como sigue (en bolívares):

Disponibilidades:	
Bancos y corresponsales del exterior	<u>489.290</u>
Inversiones en títulos valores:	
Inversiones disponibles para la venta	4.957.726
Inversiones mantenidas hasta su vencimiento	<u>15.593.870</u>
	<u>20.551.596</u>
Intereses y comisiones por cobrar	<u>251.139</u>
Otros activos	<u>715</u>
Acumulaciones y otros pasivos	<u>(41.985)</u>
	<u>21.250.755</u>

Resultados acumulados

Superávit no distribuible y restringido

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco reclasificó a la cuenta de "Superávit no distribuible y restringido", Bs. 101.302.201 y Bs. 69.238.575, respectivamente, correspondientes al traspaso del 50% de los resultados de cada semestre, una vez deducidos los trasposos de las reservas de capital, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 329-99 emitida por la SUDEBAN.

Con fecha 03 de febrero de 2015, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03660, informó los parámetros que las instituciones del sector bancario deben considerar para la aplicación del superávit restringido constituido con ocasión del resultado patrimonial del 50% de los resultados de cada semestre, en cumplimiento de la Resolución N° 329.99 de fecha 28 de diciembre de 1999. Estos parámetros asociados a la aplicación o utilización de la cuenta del "Superávit restringido", son los siguientes en orden de prioridad: a) aumento de capital social, b) cubrir las pérdidas mantenidas en las cuentas de patrimonio, c) constitución de saldos deficitarios en provisiones para contingencias, activos, ajustes o pérdidas determinadas por esta Superintendencia y d) compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados por esta Superintendencia y otros conceptos establecidos en la mencionada Circular, cuya aplicación deberá ser aprobada previamente por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Asimismo, la mencionada Circular establece que aquellas instituciones que no ameriten aplicar el saldo mantenido en la cuenta de "Superávit restringido" en los conceptos antes señalados, o en todo caso una vez aplicados existen montos excedentarios, esta Superintendencia previa solicitud, análisis y evaluación de cada caso en particular podrá autorizar su reclasificación a la cuenta de "Superávit por Aplicar". Igualmente, se indica que se mantiene en vigencia la aplicación del respectivo apartado patrimonial equivalente al 50% de los resultados del respectivo semestre y su registro en la cuenta de "Superávit restringido", de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 329.99 de fecha 28 de diciembre de 1999.

Ganancia (pérdida) neta, no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta

El movimiento de la cuenta ganancia (pérdida) neta, no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta, se presenta a continuación:

	<u>30 de junio de 2015</u>	<u>31 de diciembre de 2014</u>
	(En bolívares)	
Saldo al inicio del semestre	(5.325.543)	(7.862.684)
Más:		
Ganancia bruta no realizada por la valoración de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta (Nota 5).	68.728.299	17.810.525
Saldo acumulado de la pérdida no realizada del semestre anterior.	22.908.754	15.444.121
Amortización de la pérdida no realizada originada por las transferencias de inversiones disponibles para la venta a inversiones mantenidas hasta su vencimiento (Nota 5).	49.752	50.576
Menos:		
Pérdida bruta no realizada por la valoración de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta (Nota 5).	(33.952.766)	(22.908.754)
Saldo acumulado de la ganancia no realizada del semestre anterior.	<u>(17.810.525)</u>	<u>(7.859.327)</u>
Saldo al final del semestre	<u>34.597.971</u>	<u>(5.325.543)</u>

Índices de adecuación patrimonial

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha 10 de septiembre de 2013, fue publicada la Resolución N° 145.13 de fecha 10 de septiembre de 2013, emitida por la SUDEBAN, en la cual se modifica el porcentaje del índice de adecuación de patrimonio contable previsto en el artículo 6 de la Resolución N° 305.09 del 9 de julio de 2009. Los índices requeridos son los siguientes: a) un Índice de adecuación patrimonial total, el cual no deberá ser inferior a 10%; estableciendo un cronograma de adecuación progresivo a partir del 31 de diciembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014, adicionalmente indica que se mantienen los criterios previstos en el artículo 6 de la Resolución N° 305.09 relativos a su frecuencia y cálculo.

En fecha 1° de octubre de 2014, mediante Gaceta Oficial N° 40.509, la SUDEBAN publicó, la Resolución N° 117.14, con el objetivo de establecer el alcance a la Resolución N° 145.13, en la que se difiere el cronograma de adecuación dispuesto en la mencionada Resolución, por lo que al cierre del 31 de diciembre de 2014, el índice de adecuación patrimonial no podrá ser inferior al 9%. De igual forma se expresa que se deben mantener los criterios establecidos en el artículo 6 de la Resolución N° 305.09. Esta Resolución deroga la Resolución N° 102.13 de fecha 25 de julio de 2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.214 de fecha 25 de julio de 2013.

Posteriormente, la Superintendencia del Sector Bancario mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-11290 de fecha 9 de abril de 2015, enviada a las instituciones bancarias del sector privado, informó que esta Superintendencia otorgó a las instituciones bancarias del sector privado una excepción regulatoria que permite excluir del activo total, el 50% del saldo mantenido en la Cuenta encaje BCV del Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo, la cual podrá ser modificada o suspendida cuando las condiciones del mercado así lo ameriten.

Los índices mantenidos y requeridos, calculados con base en las cifras presentadas en los estados financieros, de acuerdo con las normas establecidas por la SUDEBAN, se indican a continuación:

	<u>30 de junio de 2015</u>		<u>31 de diciembre de 2014</u>	
	<u>Índice mantenido</u>	<u>Índice requerido</u>	<u>Índice mantenido</u>	<u>Índice requerido</u>
Índice de adecuación patrimonial total	21,15%	12%	24,02%	12%
Índice de adecuación patrimonial Nivel I	21,15%	6%	24,02%	6%
Índice de adecuación de patrimonio contable	9,52%	9%	9,27%	9%

15. INSTRUMENTOS FINANCIEROS CON RIESGO FUERA DEL BALANCE GENERAL

Las cuentas de orden que se muestran en los balances generales están representadas por:

	<u>30 de junio de 2015</u>	<u>31 de diciembre de 2014</u>
	(En bolívares)	
Cuentas contingentes:		
Garantías otorgadas	<u>3.467.953</u>	<u>3.362.000</u>
Otras cuentas de orden:		
Garantías recibidas	15.746.385.744	10.841.950.938
Custodias recibidas	<u>167.353.124</u>	<u>131.584.519</u>
	<u>15.913.738.868</u>	<u>10.973.535.457</u>
Otras cuentas de orden deudoras:		
Líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización	1.375.053.344	945.037.585
Rendimientos por cobrar	43.129.983	35.742.968
Cuentas incobrables castigadas	37.366.212	29.410.809
Otras cuentas de registro	143.381	206.621
Otras cuentas de registro	85	69.912.500
Otras cuentas de registro - SICAD II	-	9.318.450
	<u>1.455.693.005</u>	<u>1.089.628.933</u>
	<u>17.369.431.873</u>	<u>12.063.164.390</u>

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, las cuentas contingentes corresponden a fianzas otorgadas por el Banco a sus clientes.

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, la cuenta "Custodias recibidas" corresponde a operaciones de compra de títulos valores realizadas por clientes del Banco, relacionadas con emisiones de títulos de deuda emitidos por el Ministerio de Finanzas y empresas del Estado, las cuales se encuentran en custodia de la Caja Venezolana de Valores, S.A. (en la "Cuenta especial custodia de valores - Banco Central de Venezuela").

Adicionalmente, al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, las otras cuentas de orden deudoras incluyen: las garantías recibidas por operaciones de crédito, créditos castigados, intereses por la cartera vencida y líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización. Estas cuentas no representan contingencias o compromisos asumidos por el Banco.

Al 31 de diciembre de 2014, las otras cuentas de registro incluyen Bs. 69.912.500, correspondientes a operaciones pendientes por pactar para la compra de títulos valores, las cuales fueron regularizadas durante los primeros días del mes de enero de 2015. Al 30 de junio de 2015, el Banco no mantiene registros por este concepto.

Al 31 de diciembre de 2014, las otras cuentas de orden incluyen Bs. 9.318.450, correspondientes al monto de divisas asignadas por el BCV a los clientes del Banco, a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD II), enmarcadas dentro del Convenio Cambiario N° 27, de fecha 10 de marzo de 2014, de conformidad con el Oficio N° SIB-DSB-CJ-OD-22760 de fecha 3 de julio de 2014. Al 30 de junio de 2015, el Banco no mantiene registros por este concepto (Nota 21).

Las garantías recibidas están conformadas por:

	<u>30 de junio de 2015</u>	<u>31 de diciembre de 2014</u>
	(En bolívares)	
Fianzas	13.191.866.143	9.298.945.965
Garantías hipotecarias mobiliarias e inmobiliarias	1.853.128.225	998.722.012
Documentos mercantiles	625.086.423	465.884.911
Garantías prendarias	38.811.642	33.257.242
Prendarias sin desplazamiento de posesión	29.485.178	29.260.178
Otras garantías	8.008.133	12.880.630
Avales	-	3.000.000
	<u>15.746.385.744</u>	<u>10.841.950.938</u>

16. OTROS INGRESOS OPERATIVOS

Están conformados por lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2015</u>	<u>31 de diciembre de 2014</u>
	(En bolívares)	
Comisión servicio de desarrollo empresarial (Nota 6)	295.336.822	169.302.042
Ganancia por venta y valoración de títulos valores (Nota 5)	119.717.874	73.568.244
Comisión por mantenimiento de cuenta corriente	1.339.505	1.563.119
Otras comisiones	237.463	122.532
Ganancia por diferencia en cambio	<u>18.949</u>	<u>1.498</u>
	<u>416.650.613</u>	<u>244.557.435</u>

17. OPERACIONES CON EL FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS (FOGADE) Y APORTES A LA SUPERINTENDENCIA DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO (SUDEBAN)

Operaciones con el Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE)

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE) tiene por objeto garantizar los depósitos del público en moneda nacional, hasta por un monto de treinta mil bolívares (Bs. 30.000) por depositante en una misma institución bancaria, cualesquiera sean los tipos de depósitos que su titular mantenga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Instituciones del Sector Bancario establece en su artículo 121 que las instituciones bancarias privadas deberán destinar un aporte no menos del 0,75% del total de los depósitos del público para el cierre de cada semestre inmediatamente anterior a la fecha de pago y se cancelará mediante primas mensuales.

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco canceló y registró como gastos Bs. 72.198.175 y Bs. 56.795.010, respectivamente, por concepto de Aportes al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE).

Aportes a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

En Gaceta Oficial N° 40.335, 16 de enero de 2014, fue publicada la Resolución N° 005.14, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la cual se establecen las instrucciones relativas al pago de los aportes especiales correspondientes al segundo y primer semestre de 2014, respectivamente, que deben efectuar las instituciones aportantes, dicha cuota equivale al 0,6 por mil del promedio de los activos reflejados en los balances generales publicados correspondientes al semestre inmediatamente anterior.

En fecha 4 de febrero de 2015, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03879, la SUDEBAN indicó las instrucciones relativas al pago de los aportes especiales correspondientes al primer semestre de 2015, que deben efectuar las instituciones aportantes, dicha cuota equivale al 0,8 por mil del promedio de los activos reflejados en los balances generales publicados correspondientes al semestre inmediatamente anterior.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 168 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco canceló y registró como gastos Bs. 9.559.761 y Bs. 6.530.478, respectivamente, por concepto de aportes a la SUDEBAN.

18. VALOR RAZONABLE DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las normas contables de la SUDEBAN requieren que se revele información sobre el valor razonable en los instrumentos financieros para los cuales es práctica estimar dicho valor. Los valores razonables presentados en esta nota están basados en estimaciones de la gerencia y no son necesariamente indicativos de los montos por los cuales el Banco podría realizar sus instrumentos financieros en el mercado.

A continuación, se indican los valores en libros y valores razonables de mercado de los instrumentos financieros mantenidos por el Banco:

	<u>30 de junio de 2015</u>		<u>31 de diciembre de 2014</u>	
	<u>Valor en libros</u>	<u>Valor razonable</u>	<u>Valor en libros</u>	<u>Valor razonable</u>
	(En bolívares)			
Activo:				
Disponibilidades	3.463.778.612	3.463.778.612	2.319.757.500	2.319.757.500
Inversiones en títulos valores	5.323.992.075	5.443.586.285	3.351.843.180	3.429.171.262
Cartera de créditos	9.089.999.031	9.089.999.031	5.975.802.096	5.975.802.096
Intereses y comisiones por cobrar	<u>208.511.095</u>	<u>208.511.095</u>	<u>139.558.651</u>	<u>139.558.651</u>
	<u>18.086.280.813</u>	<u>18.205.875.023</u>	<u>11.786.961.427</u>	<u>11.864.289.509</u>

	<u>30 de junio de 2015</u>		<u>31 de diciembre de 2014</u>	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
	(En bolívares)			
Pasivo:				
Captaciones del público	16.453.933.025	16.453.933.025	10.008.857.243	10.008.857.243
Otros financiamientos obtenidos	536.028.771	536.028.771	984.107.629	984.107.629
Intereses y comisiones por pagar	<u>57.785.361</u>	<u>57.785.361</u>	<u>38.167.358</u>	<u>38.167.358</u>
	<u>17.047.747.157</u>	<u>17.047.747.157</u>	<u>11.031.132.230</u>	<u>11.031.132.230</u>

A continuación, un resumen de los métodos y premisas usados en la estimación del valor razonable de los instrumentos financieros para los cuales resulta práctico calcular dicho valor:

Instrumentos financieros a corto plazo

Los instrumentos financieros a corto plazo, tanto activos como pasivos, están presentados a su valor en libros incluido en el balance general, el cual no difiere significativamente de su valor razonable de mercado, debido al corto periodo de vencimiento de estos instrumentos. Esta categoría incluye las disponibilidades, captaciones del público, otros financiamientos obtenidos, y los intereses y comisiones por cobrar y por pagar.

Inversiones en títulos valores

- Valores que cotizan en la bolsa: el precio de mercado al cierre del semestre es considerado generalmente como un valor razonable.
- Valores que no cotizan en la bolsa: para los títulos que tienen liquidez en el mercado secundario extraoficial, el valor razonable está representado por el valor presente de los flujos futuros descontados, calculados de acuerdo con la tasa de retorno de títulos similares negociados en el mercado secundario. Para los títulos que no tienen liquidez en mercados secundarios, el valor nominal y/o el costo de adquisición son considerados como valor razonable, a menos que se tenga evidencia de deterioro permanente del valor de dichos títulos.
- Depósitos mantenidos en Bancos y Otras Instituciones Financieras: estos instrumentos tienen vencimiento no mayor a un (1) mes, por lo que el valor en libros es equivalente al valor razonable.

Cartera de créditos

La cartera de créditos devenga intereses a tasas variables según se establece en los contratos, revisables continuamente. Como consecuencia de lo anterior y de las provisiones constituidas para riesgos de incobrabilidad en la cartera de créditos, en opinión de la gerencia, el saldo en libros de dicha cartera de créditos se aproxima a su valor razonable de mercado.

Captaciones y otros financiamientos obtenidos

Las captaciones y las obligaciones a largo plazo causan intereses a tasas variables según se establece en los contratos, revisables continuamente, por lo que la gerencia del Banco ha considerado como valor razonable de mercado su valor en libros.

19. VENCIMIENTOS DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

Los vencimientos de los activos y pasivos financieros se detallan a continuación:

30 de junio de 2015

	A un semestre	A dos semestres	A tres semestres	A cuatro o más semestres	Total
		(En bolívares)			
Activo:					
Disponibilidades	3.463.778.612	-	-	-	3.463.778.612
Inversiones en títulos valores	247.663.600	419.150.303	218.097.482	4.437.407.928	5.322.319.313
Cartera de créditos	688.523.792	2.278.329.984	3.608.424.708	2.752.412.321	9.327.690.805
Intereses y comisiones por cobrar	<u>208.758.395</u>	-	-	-	<u>208.758.395</u>
	<u>4.608.724.399</u>	<u>2.697.480.287</u>	<u>3.826.522.190</u>	<u>7.189.820.249</u>	<u>18.322.547.125</u>

	A un semestre	A dos semestres	A tres semestres	A cuatro o más semestres	Total
		(En bolívares)			
Pasivo:					
Depósitos en cuentas corrientes	8.666.043.562	-	-	-	8.666.043.562
Depósitos y certificados a la vista	2.575.006.075	-	-	-	2.575.006.075
Otras obligaciones a la vista	3.087.435.983	-	-	-	3.087.435.983
Depósitos de ahorro	1.671.819.035	-	-	-	1.671.819.035
Depósitos a plazo	400.378.370	50.000.000	-	-	450.378.370
Captaciones del público restringidas	3.250.000	-	-	-	3.250.000
Otros financiamientos obtenidos	536.028.771	-	-	-	536.028.771
Intereses y comisiones por pagar	<u>57.620.222</u>	<u>165.139</u>	-	-	<u>57.785.361</u>
	<u>16.997.582.018</u>	<u>50.165.139</u>	-	-	<u>17.047.747.157</u>

31 de diciembre de 2014

	A un semestre	A dos semestres	A tres semestres	A cuatro o más semestres	Total
		(En bolívares)			
Activo:					
Disponibilidades	2.319.757.500	-	-	-	2.319.757.500
Inversiones en títulos valores	368.768.402	42.541.692	301.097.716	2.637.948.471	3.350.356.281
Cartera de créditos	587.391.448	1.093.217.721	2.429.583.034	2.024.002.798	6.134.195.001
Intereses y comisiones por cobrar	<u>134.208.597</u>	-	-	-	<u>134.208.597</u>
	<u>3.410.125.947</u>	<u>1.135.759.413</u>	<u>2.730.680.750</u>	<u>4.661.951.269</u>	<u>11.938.517.379</u>
Pasivo:					
Depósitos en cuentas corrientes	4.525.647.673	-	-	-	4.525.647.673
Depósitos y certificados a la vista	2.775.804.859	-	-	-	2.775.804.859
Otras obligaciones a la vista	1.372.097.023	-	-	-	1.372.097.023
Depósitos de ahorro	1.175.588.244	-	-	-	1.175.588.244
Depósitos a plazo	156.469.444	-	-	-	156.469.444
Captaciones del público restringidas	-	3.250.000	-	-	3.250.000
Otros financiamientos obtenidos	984.107.629	-	-	-	984.107.629
Intereses y comisiones por pagar	<u>38.167.358</u>	-	-	-	<u>38.167.358</u>
	<u>11.027.882.230</u>	<u>3.250.000</u>	-	-	<u>11.031.132.230</u>

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, las inversiones en títulos valores, no incluyen las inversiones de disponibilidad restringida por Bs. 1.672.762 y Bs. 1.486.899, respectivamente, conformadas por fondos mantenidos en un Fideicomiso de inversión en una institución financiera del país, con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido en el artículo 45 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, por considerarse que no poseen vencimiento (Nota 5).

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, la cartera de créditos corresponde a la cartera de créditos bruta, excepto por los créditos vencidos y en litigio por un total de Bs. 57.015.224 y Bs. 44.533.835, respectivamente.

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, los intereses y comisiones por cobrar, no incluyen la provisión por Bs. 3.723.411 y Bs. 2.815.045, respectivamente, ni los intereses por cobrar vencidos y en litigio de la cartera de créditos por Bs. 3.746.111 y Bs. 2.535.006, respectivamente.

20. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

Las transacciones más importantes realizadas por el Banco con sus accionistas y otras partes vinculadas corresponden principalmente, a captación de fondos. Las operaciones con partes relacionadas han generado los siguientes efectos en los estados financieros del Banco:

	<u>30 de junio de 2015</u>	<u>31 de diciembre de 2014</u>
	(En bolívares)	
BALANCE GENERAL		
Pasivos:		
Depósitos en cuentas corrientes no remuneradas (Nota 10):		
Bancrece Corp.	476.486	2.707.167
Depósitos en cuentas de ahorro:		
Bancrece Corp.	13.353	1.968.456
Otras obligaciones a la vista:		
Bancrece Corp.	226.173	211.211
Depósitos en cuentas corrientes remuneradas (Nota 10):		
Fundación Sanven, A.C.	8.912	8.899
	<u>724.924</u>	<u>4.895.733</u>
ESTADOS DE RESULTADOS		
Gastos financieros:		
Bancrece Corp.	63.941	137.253
Fundación Sanven, A.C.	45	45
	<u>63.986</u>	<u>137.298</u>

21. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

A partir de 2003, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela han celebrado diversos Convenios Cambiarios, en los cuales se establecen el Régimen para la Administración de Divisas y el tipo de cambio que regirá las operaciones establecidas en dichos convenios. A partir de esa fecha, la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), se encargaba de la coordinación, administración, control y establecimiento de requisitos, procedimientos y restricciones que requiera la ejecución de dichos convenios. Hasta la fecha de este informe, CADIVI había emitido diversas normativas relacionadas con los registros, lineamientos, requisitos y condiciones relativas al régimen de administración de divisas.

Con fecha 8 de febrero de 2013, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela celebraron el Convenio Cambiario N° 14, en el cual se derogó el Convenio Cambiario N° 14 del 30 de diciembre de 2010, el Convenio Cambiario N° 15 del 10 de enero de 2011 y el artículo 5 del Convenio Cambiario N° 12 del 15 de julio de 2010, fijando el tipo de cambio a partir del 9 de febrero de 2013, en Bs. 6,2842 por dólar de los Estados Unidos de América para la compra, y en Bs. 6,30 por dólar de los Estados Unidos de América para la venta. Adicionalmente, el Banco Central de Venezuela informó a través de un Aviso Oficial de fecha 8 de febrero de 2013, que a partir del 9 de febrero de 2013, no se procesarán posturas de venta ni se adjudicarán órdenes de compra de títulos valores a través del Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME) del Banco Central de Venezuela.

En esa misma fecha, mediante Decreto N° 9.381, el Ejecutivo Nacional creó el Órgano Superior para la Optimización del Sistema Cambiario, cuyo objeto será el diseño, planificación y ejecución de las estrategias del Estado en materia cambiaria, para alcanzar la máxima transparencia y eficacia en la asignación de divisas al sector económico del país.

Con fecha 23 de enero de 2014, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela publicaron mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.122, el Convenio Cambiario N° 25, mediante el cual estableció que la liquidación de las operaciones de venta de divisas destinadas las inversiones internacionales y los pagos de regalías, uso y explotación de patentes, marcas, licencias y franquicias, así como de contratos de importación de tecnología y asistencia técnica y las operaciones propias de la actividad aseguradora, se efectuará al tipo de cambio resultante de la última asignación de divisas realizada a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD).

Adicionalmente, la coordinación, administración, control y establecimiento de requisitos, procedimientos y restricciones que requiera la ejecución de los Convenios Cambiarios, corresponde al Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX). Hasta tanto CENCOEX dicte la normativa sobre sus atribuciones, mantendrán su vigencia las Providencias Administrativas dictadas por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI).

Posteriormente, en fecha 10 de febrero de 2014, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela (BCV) publicaron el Convenio Cambiario N° 26, mediante el cual se establece que las subastas especiales de divisas llevadas a cabo a través del SICAD, serán administradas y dirigidas por el Centro Nacional de Comercio Exterior, y podrán ser realizadas con posiciones mantenidas por personas naturales y jurídicas del sector privado que deseen presentar ofertas, por la República y por el BCV, así como por cualquier otro ente expresamente autorizado por el Centro Nacional de Comercio Exterior, quien regulará los términos y condiciones de las subastas especiales de divisas.

Asimismo, en fecha 19 de febrero de 2014, el Ejecutivo Nacional publicó el Decreto N° 798, mediante el cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus ilícitos, cuyo objeto es regular los términos y condiciones en que los Organismos con competencia en el régimen de admi-

nistración de divisas, ejercen las atribuciones que le han sido conferidas por el ordenamiento jurídico, conforme a los Convenios Cambiarios dictados al efecto, y los lineamientos para la ejecución de dicha política; así como los parámetros fundamentales para la participación de los particulares y entes públicos en la adquisición de divisas y los supuestos de hecho que constituyen ilícitos en tal materia y sus respectivas sanciones.

En fecha 10 de marzo de 2014, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela publicaron el Convenio Cambiario N° 27, mediante el cual se establece que las transacciones en divisas a través del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II), están referidas a operaciones de compra y venta, en moneda nacional, de divisas en efectivo así como de títulos valores denominados en moneda extranjera, emitidos por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, público o privado, nacional o extranjero, que estén inscritos y tengan cotización en los mercados internacionales.

Con fecha 9 de abril de 2015, el Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX) mediante Providencia N° 011 publicada en Gaceta Oficial N° 40.636, estableció los requisitos, controles y trámites para la solicitud de autorización de adquisición de divisas destinadas al pago de consumos en el exterior, la cual dentro de otros aspectos, estableció que los operadores cambiarios autorizados son los pertenecientes a la Banca Pública.

Los balances generales del Banco, incluyen los siguientes saldos en moneda extranjera, principalmente en dólares estadounidenses (US\$), valorados al tipo de cambio de Bs. 6,2842 por US\$ 1,00 de acuerdo con la Resolución N° 13-02-02, para ambos semestres:

	<u>30 de junio de 2015</u>		<u>31 de diciembre de 2014</u>	
	US\$	Bs.	US\$	Bs.
Activo:				
Disponibilidades	128.083	804.899	1.765.920	11.097.396
Otros activos	78.960	496.203	129.370	812.989
	<u>207.043</u>	<u>1.301.102</u>	<u>1.895.290</u>	<u>11.910.385</u>
Pasivo:				
Otras cuentas por pagar	193.297	1.214.719	315.155	1.980.499
Posición activa neta	<u>13.746</u>	<u>86.383</u>	<u>1.580.135</u>	<u>9.929.886</u>
Posición máxima permitida BCV	<u>53.103.801</u>	<u>333.714.904</u>	<u>38.301.787</u>	<u>240.696.089</u>

Con fecha 26 de mayo de 2006, el Banco Central de Venezuela emitió la Circular N° GOC/DNPC/2006-05-05, a través de la cual decide fijar en 30% a partir del 1° de junio de 2006, el límite máximo autorizado de la posición neta en moneda extranjera en relación con los recursos propios, así como eliminar el límite máximo de variación diaria permitida de dicha posición, derogando así la Circular N° GOC/DNPC/2003-01, emitida el 31 de julio de 2003.

En Circular N° GOC-DNPC-2007-08-01 de fecha 16 de agosto de 2007, emitida por el Banco Central de Venezuela, se establece que los Títulos de Interés y Capital Cubierto TICC emitidos por la República Bolivariana de Venezuela durante los años 2006 y 2007, no formarán parte del cálculo de la Posición en Moneda Extranjera de las instituciones financieras, así como, otros títulos denominados en moneda extranjera de acuerdo a diversos comunicados publicados por el Banco Central de Venezuela. Adicionalmente se excluyen del cálculo de la posición en moneda extranjera los Bonos soberanos internacional, presentados en el rubro de inversiones disponibles para la venta.

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, la posición global neta en moneda extranjera máxima permitida según parámetros del BCV es de US\$ 53.103.801 y US\$ 38.301.787, respectivamente.

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, se mantienen saldos en euros en el rubro de disponibilidades, valorados al tipo de cambio de Bs. 7,0232 y Bs. 7,6378 por Euro, respectivamente.

22. OFICIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO (SUDEBAN)

Inspección General efectuada durante el primer semestre de 2011

Con fecha 30 de noviembre de 2011, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-40512, la SUDEBAN remitió el informe con los resultados de la Inspección General correspondiente al primer semestre de 2011, así como la suficiencia de las provisiones y evaluación de la cartera de microcréditos con corte al 30 de septiembre de 2011.

Con fecha 22 de diciembre de 2011, el Banco dio respuesta a las consideraciones efectuadas por la SUDEBAN en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-40512.

La SUDEBAN, en repuesta a la comunicación enviada por el Banco en fecha 22 de diciembre de 2011, emitió el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-02685 en fecha 2 de febrero de 2012, para informar que ha tomado debida nota de la documentación soporte que fue consignada, y que deberán remitir y mantener a disposición el resto de la documentación que evidencie el cumplimiento de las instrucciones impartidas por este Ente Regulador en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-40512.

Posteriormente, en fecha 17 de febrero de 2012, el Banco comunicó sus consideraciones en relación al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-02685, obteniendo respuesta por parte de la SUDEBAN en fecha 28 de marzo de 2012, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-08369.

Con fecha 13 de abril de 2012, el Banco comunicó nuevamente sus consideraciones, obteniendo respuesta por parte de la SUDEBAN en fecha 8 de junio de 2012, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-16108, en la cual informa que ha tomado debida nota de la documentación soporte que fue suministrada por el Banco, y adicionalmente le ratifica la obligatoriedad de dar cumplimiento con la instrucción impartida en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-08369, referente a que el uso de términos genéricos en las descripciones específicas del destino de los préstamos en los documentos de créditos suscritos, no permite efectuar un adecuado seguimiento al destino de los recursos otorgados, así como también señala que el Banco no mide adecuadamente sus exposiciones, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 96 Ley de Instituciones del Sector Bancario.

El Banco dio respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-16108, en fecha 25 de junio de 2012, obteniendo respuesta por parte de la SUDEBAN en fecha 14 de agosto de 2012, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-24850, en el cual la SUDEBAN indicó que ha tomado debida nota de las explicaciones efectuadas por el Banco e indica que las observaciones efectuadas relacionadas con la gestión de la cartera de créditos deben ser objeto de seguimiento por parte de las unidades de Auditoría Interna y Riesgo de la Entidad Bancaria, mediante mecanismos de control que disminuyan los riesgos asociados a ese activo.

En alcance al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-40512 del 30 de noviembre de 2011 indicado anteriormente, la SUDEBAN emitió en fecha 27 de diciembre de 2011, el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-43002, a los fines de remitir los resultados de la revisión de la cartera de microcréditos otorgados por el Banco al 30 de septiembre de 2011.

Con fecha 28 de enero de 2012, el Banco dio respuesta a las consideraciones efectuadas por la SUDEBAN en el mencionado Oficio, recibiendo las observaciones de este ente regulador en fecha 21 de marzo de 2012, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-07179. Posteriormente, en fecha 13 de abril de 2012, el Banco comunicó que interpuso un Recurso de Reconsideración sobre las observaciones indicadas por parte de la SUDEBAN.

Con fecha 24 de mayo de 2012, en Resolución N° 079.12 de esa misma fecha, contenida en el Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-14408, declaró sin lugar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Banco contra el Acto Administrativo contenido en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-07179, con lo cual el Banco debe proceder a realizar la modificación del registro contable de los financiamientos otorgados a siete (7) pequeñas empresas que no debieron ser clasificadas como "microcréditos", y la desincorporación de su cartera de créditos de veintiocho (28) financiamientos otorgados, que en opinión de SUDEBAN no se corresponden con los que el Banco tiene permitido. Asimismo, se le notificó que contra esta decisión el Banco podrá ejercer el Recurso Contencioso Administrativo de la Región Capital, dentro de los cuarenta y cinco (45) días continuos siguientes a la notificación de esta decisión. En fecha 4 de julio de 2012, el Banco ejerció un Recurso Contencioso Administrativo de nulidad conjuntamente con una petición de medida cautelar de suspensión de efectos ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo contra la decisión emitida por la SUDEBAN.

En fecha 2 de octubre de 2012, la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo declaró improcedente la solicitud de la medida cautelar de suspensión de efectos, realizada por el Banco contra la Resolución N° 079.12 del 24 de mayo del mismo año, contra dicha decisión en fecha 9 de octubre de 2012, el Banco anunció la correspondiente apelación, la cual se encuentra pendiente de decisión.

Con fecha 6 de junio de 2013, mediante sentencia N° 2013-1085, la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo declaró sin lugar el Recurso de nulidad ejercido por el Banco contra el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-07179, y en fecha 16 de junio de 2013, el Banco inició un recurso de apelación ante la Sala Político Administrativa contra esa sentencia. A la fecha de emisión de este informe, esta causa se encuentra en estado de decisión de fondo.

Adicionalmente, con fecha 19 de septiembre de 2012, la SUDEBAN mediante el Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-29668, notificó el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio, con alcance a los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-43002 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-07179 de fechas 27 de diciembre de 2011 y 21 de marzo de 2012, respectivamente, otorgándoles un plazo de 8 días hábiles bancarios, para la exposición de los alegatos y argumentos pertinentes en defensa de sus derechos. El Banco, en fecha 2 de octubre de 2012, consignó un escrito de descargos en el procedimiento administrativo sancionatorio mencionado anteriormente.

Posteriormente, en Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-38084 con fecha 23 de noviembre de 2012, la SUDEBAN notificó que mediante la Resolución N° 200.12, de esa misma fecha, decidió sancionar al Banco con multa equivalente al 1% del capital social, en virtud del incumplimiento a las instrucciones impartidas en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-07179. En fecha 6 de diciembre de 2012, el Banco interpuso un Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución antes mencionada, que fue declarado "Sin lugar" en Resolución N° 008.13 del 31 de enero de 2013, mediante Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-02832 de esa misma fecha. Contra dicha decisión, el 18 de marzo de 2013, el Banco presentó un recurso de nulidad del que ya fue realizada la audiencia de juicio y, a la fecha de emisión de este informe, el juicio se encuentra en estado de sentencia por parte de la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo.

Con fecha 8 de julio de 2013 mediante Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-22440, la SUDEBAN remitió 2 planillas de liquidación correspondientes a las multas impuestas por ese Ente regulador, contenidas en las Resoluciones N° 200.12 del 23 de noviembre de 2012 y N° 210.12 del 12 de diciembre de 2012. En fecha 18 de julio de 2013, el Banco informó que la multa correspondiente a la Resolución N° 210.12 ya fue cancelada, sin embargo, en relación con la multa contenida en la Resolución N° 200.12 del 23 de noviembre de 2012, comunicaron que actualmente cursa un recurso de nulidad ante la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo el cual aún no ha sido decidido, por lo que en opinión de la gerencia del Banco, hasta que se dicte sentencia definitiva en la que se declare sin lugar el mencionado recurso, el Banco no se encuentra en situación de incumplimiento.

En relación con los argumentos expuestos por el Banco, con fecha 6 de agosto de 2013, mediante Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-26108, la SUDEBAN ratificó el contenido del Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-22440 solicitando una copia de la caución o fianza suficiente otorgada al Banco, correspondientes a las sanciones pecuniarias recurridas. En fecha 16 de agosto de 2013, el Banco envió la fianza debidamente autenticada emitida por una empresa de seguros, consignada adicionalmente en el expediente mantenido en la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo. Adicionalmente, con fecha 19 de septiembre de 2013, mediante Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-31198, la SUDEBAN le solicitó al Banco copia del Auto mediante el cual la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo se pronuncia en relación a la fianza otorgada. Sobre este particular, el Banco comunicó en fecha 4 de octubre de 2013, que la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo aún no se ha pronunciado indicando adicionalmente, que tan pronto dicho Tribunal se pronuncie, le remitirá el Auto correspondiente a ese Ente regulador. A la fecha de emisión de este informe, la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo aún no se ha pronunciado.

Inspección General efectuada con fecha de corte al 30 de septiembre de 2012

Con fecha 26 de diciembre de 2012, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-41811, la SUDEBAN remitió el informe con los resultados de la Inspección General, con fecha de corte al 30 de septiembre de 2012, correspondiente a las áreas de cartera de créditos y sus rendimientos por cobrar, así como otros activos, solicitando que remitan en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles bancarios todas las consideraciones con la documentación soporte respectiva, debidamente certificada, que no haya sido presentada durante el proceso de Inspección y que pueda modificar los conceptos y ajustes indicados, los cuales impactan el patrimonio en un 0,04%.

Entre las observaciones más importantes efectuadas por ese Ente Regulador se encuentran:

- a. Cartera de créditos: El Banco presenta una insuficiencia de provisión para la cartera de créditos y para los rendimientos por cobrar de cartera de créditos debido a: (1) para aquellos créditos que no corresponden a financiamientos a microempresarios le corresponde aplicar, para la determinación de la provisión, la Resolución N° 009-1197 "Normas Relativas a la Clasificación de Riesgo en la Cartera de Créditos y Cálculo de sus Provisiones" y (2) con base a las debilidades encontradas en el análisis particular de cada cliente y la opinión emitida por los abogados en función de las gestiones de recuperaciones de crédito. Se identificaron microcréditos para los cuales no fue posible validar que los recursos otorgados fueran utilizados para la actividad que motivó la solicitud de crédito. En los informes de seguimiento identificados como "Formato de verificación de la inversión" no se detallan con exactitud en que fueron invertidos los fondos otorgados, lo cual es una observación reiterativa reportada en la Inspección anterior. Se evidenció en la revisión de los soportes mantenidos en el expediente que no corresponden a este sector, así como también que existen financiamientos que son identificados como microcréditos, únicamente por la condición de mantener el máximo permitido de diez (10) trabajadores, según lo indicado por los deudores mediante las declaraciones juradas, sin embargo, no existe en los expedientes información adicional para corroborarlo.
- b. Otros activos: Se evidenció que el Banco tiene registradas partidas en la cuenta 181.00 como gastos diferidos que por su naturaleza deben ser registradas como gastos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contabilidad; partidas registradas en la cuenta 188.00 "Varias" que correspondían a mantenimiento de software y arrendamiento de oficinas, que debieron ser llevadas a gastos.

- c. Sistemas de administración de riesgo y control interno: Se detectaron debilidades de control relacionadas con cartera de créditos y otros activos.
- d. Aspectos relacionados al área legal: No se evidenció la asistencia de comisionarios a las Asambleas de Accionistas, salvo la Asamblea celebrada el 29 de marzo de 2012. Las actas de Asambleas no están suscritas por los socios asistentes. El artículo 22 del Documento Constitutivo de la Institución colide con el artículo 283 del Código de Comercio, así como también se realizaron observaciones a los contratos elaborados por el Banco con sus clientes.
- e. Incumplimientos a las disposiciones legales: Incumplimiento a la Resolución N° 010.02 del 24 de enero de 2002, contentiva de las "Normas Relativas a la Clasificación del Riesgo en la Cartera de Microcréditos y Cálculo de sus Provisiones", específicamente artículo 4 literal "e", referente a la inclusión de descripciones específicas del destino de los préstamos en los documentos de créditos suscritos. En Oficios anteriores emitidos por este Ente Regulador se les instruyó dar cumplimiento con el artículo antes mencionado, en vista de que el Banco usaba términos genéricos como: "compra de inventario, compra de activo fijo, entre otros".

Adicionalmente, el organismo regulador indicó que el Banco no da cumplimiento al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.164 del 22 de marzo de 2001, y al artículo 260 numeral 1 del Código de Comercio, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana N° 475 Extraordinaria del 21 de diciembre de 1955.

Con fecha 21 de enero de 2013, el Banco remitió sus consideraciones con respecto al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-41811, en el cual solicitó a la SUDEBAN la reconsideración sobre ciertos asuntos y suministró los soportes de aquellos ajustes que se efectuaron producto de las observaciones realizadas por dicho Ente Regulador.

Posteriormente, con fecha 30 de abril de 2013, la SUDEBAN emitió Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-13583, en el que comunica que, una vez evaluados los argumentos expuestos en la comunicación remitida por el Banco, el organismo regulador exhorta a la institución a dar estricto cumplimiento a las instrucciones contenidas en el citado Oficio y remitir los comprobantes y soportes que se generen a tal efecto.

Con fecha 20 de mayo de 2013, el Banco remitió al organismo regulador su respuesta en relación con la comunicación recibida el 30 de abril de 2013, en la que expone sus consideraciones para cada uno de los asuntos señalados en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-13583. Con fecha 22 de mayo de 2013, la SUDEBAN remitió Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-16145, a los fines de hacer reiterativa la posición de ese organismo regulador, en la cual instruye al Banco a lo siguiente: (1) modificación del registro contable de los financiamientos otorgados a las pequeñas empresas que no debieron ser consideradas como microcréditos y (2) desincorporar de su cartera de créditos aquellos financiamientos que no se corresponden con los que el Banco tiene permitido.

Asimismo, en este mismo Oficio, la SUDEBAN indicó que a través de la Resolución N° 008.13 de fecha 31 de enero de 2013, notificada en Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-02832, este organismo declaró "Sin lugar" el Recurso de Reconsideración interpuesto por Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero, contra el Acto Administrativo contenido en la Resolución N° 200.12, mediante el cual se le impuso una multa por el incumplimiento de la Resolución N° 079.12 del 24 de mayo de 2012, y en igual contexto, hace mención a la sentencia, efectuada por la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo en fecha 2 de octubre de 2012, en la cual declaró improcedente la solicitud de la medida cautelar de suspensión de efectos, realizada por el Banco conjuntamente con el Recurso de Nulidad contra la Resolución N° 079.12 del 24 de mayo del mismo año.

Con fecha 6 de junio de 2013, el Banco expone sus argumentos a la comunicación recibida, e igualmente, informó a la SUDEBAN, que contra la negativa emitida por la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo de la medida cautelar, el Banco anunció el correspondiente recurso de apelación ante la Sala Política Administrativa contra la sentencia N° 2013-1085, y asimismo, que el Recurso de Nulidad presentado contra el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-07179, aún se encontraba pendiente de decisión por parte de la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo.

Con fecha 2 de septiembre de 2013, la SUDEBAN emitió el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-29159, en respuesta a las comunicaciones consignadas por el Banco en fecha 20 de mayo, 6 y 11 de junio de 2013, indicando, entre otras cosas, que se reiteran las instrucciones impartidas en los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-13583 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-16145, mencionados anteriormente, en las áreas de cartera de créditos, otros activos, sistema de administración de riesgo y control interno, así como aspectos relacionados al área legal. Posteriormente, en comunicación de fecha 19 de septiembre de 2013, el Banco emitió sus consideraciones relacionadas con el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-29159, recibido por parte de la Superintendencia, indicando las acciones implementadas para la regularización de las observaciones ratificadas por la SUDEBAN en las áreas de otros activos y sistema de administración de riesgo y control interno.

Adicionalmente, en relación con el área de cartera de créditos, específicamente los asuntos relacionados con: (1) constituir una provisión para la cartera de créditos al 30 de septiembre de 2012, de acuerdo con lo previsto en las Resoluciones N° 009-1197 y N° 010.02; (2) modificar el registro contable de los financiamientos otorgados a las pequeñas empresas que no debieron ser consideradas como microcréditos y (3) desincorporar de su cartera de créditos aquellos financiamientos que no se corresponden con los que la Institución tiene permitido; el Banco indicó que por efecto de la apelación ante la Sala Política Administrativa contra la Resolución N° 079.12, que a la fecha de esa comunicación, se encuentran en proceso, la ejecución de las calificaciones e instrucciones contenidas en ese acto administrativo quedan diferidas.

Posteriormente, con fecha 14 de noviembre de 2013, la SUDEBAN emitió el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-39015 en oportunidad de ratificar las instrucciones indicadas en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-29159 relacionadas con los numerales 1, 2 y 3 detallados anteriormente. En este sentido, en comunicación de fecha 21 de noviembre de 2013, el Banco informó a la Superintendencia que se ejercerá el correspondiente Recurso de Reconsideración para revocar tanto el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-39015, como la instrucción contenida en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-29159, hasta tanto se decida mediante sentencia definitivamente firme la demanda de nulidad intentada en contra del acto administrativo contenido en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-07179.

Con fecha 11 de diciembre de 2013, la SUDEBAN emitió el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-42559, con alcance al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-39015 y en atención a la comunicación enviada por el Banco en respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-29159. Al respecto, una vez evaluados los argumentos expuestos por el Banco, la Superintendencia indicó sus consideraciones relacionadas con los otros activos, sistema de administración de riesgo y control interno, adicionalmente, en relación con los requerimientos de provisión para la cartera de créditos informó que ese Ente regulador emitió sus pronunciamientos mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-39015. Con fecha 9 de enero de 2014 y 21 de enero de 2014, el Banco envió los soportes correspondientes con la regularización de las instrucciones ratificadas por la SUDEBAN en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-42559, específicamente lo relacionado con el registro de "Otros gastos diferidos" en los resultados del ejercicio y el informe de evaluación relacionado con la evaluación del sistema de administración de riesgo y control interno. En relación con la regularización de los "Otros gastos diferidos" y el "informe de evaluación de los avances en la regularización de las situaciones detectadas en la inspección general de septiembre de 2012", la SUDEBAN informó que no tiene objeciones adicionales que formular.

Asimismo, en fecha 12 de diciembre de 2013, mediante Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-42646, en relación con la comunicación suscrita por el Banco en fecha 27 de noviembre de 2013, en la cual solicita la reconsideración de los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-29159 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-39015, la SUDEBAN informó nuevamente que ya ha emitido su pronunciamiento, y conforme a la Resolución N° 079.12 de fecha 24 de mayo de 2012, contentiva del Recurso de Reconsideración que interpusiera el Banco contra el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-07179 de fecha 21 de marzo de 2012, ya fue declarado sin lugar el mencionado Recurso, con lo cual la instrucción contenida en el acto administrativo antes identificado mantiene sus efectos. Aunado a lo anterior, la SUDEBAN indicó que en fecha 6 de junio de 2013, mediante sentencia N° 2013-1085, la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo declaró sin lugar la demanda de nulidad conjuntamente con medida cautelar de suspensión de efectos contra el Acto Administrativo N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-07179, por lo que la Superintendencia indicó que no tiene materia sobre la cual pronunciarse.

Con fecha 19 de mayo de 2014, mediante Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-16439, la SUDEBAN notificó el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio por el incumplimiento del Banco de la Resolución N° 010.02 relacionada con la clasificación de microempresario como condición previa y habilitante para el otorgamiento de microcréditos y la Resolución N° 119.10 respecto a la ejecución de la Política Conozca su Cliente relacionada con la verificación de los datos aportados por los mismos, teniendo en cuenta además, que mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-07179 del 21 de marzo de 2012, se instó al Banco a dar cumplimiento a los actos administrativos señalados en ese Oficio. En fecha 30 de mayo de 2014, el Banco consignó el escrito de descargos sobre el procedimiento administrativo sancionatorio antes mencionado. Posteriormente, en fecha 15 de julio de 2014, la SUDEBAN notificó al Banco que mediante Resolución N° 103.14 de fecha 14 de julio de 2014 resolvió sancionar al Banco con una multa equivalente al 0,2% del capital social, por incumplir la Resolución N° 010.02 del 24 de enero de 2002 y la Resolución N° 119-10 del 9 de marzo de 2010. En fecha 30 de julio de 2014, el Banco presentó el correspondiente Recurso de Reconsideración en contra de la aludida multa. Según Resolución N° 132.14 de fecha 1 de octubre de 2014, el Ente Regulador, declaró Parcialmente con Lugar, el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Banco, contra el Acto Administrativo contenido en la Resolución N° 103.14, ratificando la sanción de la multa establecida en dicha Resolución. La gerencia del Banco ha resuelto cancelar la multa considerando que la SUDEBAN admitió el no incumplimiento del Banco respecto a la Resolución N° 119-10 del 9 de marzo de 2010.

Inspección General efectuada con corte al 30 de septiembre de 2013

Con fecha 23 de diciembre de 2013, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-43919, la SUDEBAN remitió el informe con los resultados de la Inspección

General, con fecha de corte al 30 de septiembre de 2013, correspondiente a las áreas de disponibilidades, inversiones en títulos valores, cartera de créditos y sus rendimientos por cobrar, así como bienes de uso y los otros activos, solicitando que remitan en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles bancarios todas las consideraciones con la documentación soporte respectiva, debidamente certificada, que no haya sido presentada durante el proceso de Inspección y que pueda modificar los conceptos y ajustes indicados, los cuales impactan el patrimonio en un 1,07%.

Entre las observaciones más importantes efectuadas por ese Ente Regulador se encuentran:

- a. Inversiones en títulos valores: El Banco valora las inversiones en títulos valores para negociar y disponibles para la venta en moneda nacional, utilizando una combinación del método de marcación de mercado y de modelos a través de la Unidad de Administración Integral de Riesgos (UAIR), sin embargo, de la comparación realizada entre la valoración mantenida a esa fecha y la valoración efectuada por el Ente supervisor, se identificó una sobrevaloración de Bs. 31.583.788 en algunos títulos, sobre los cuales se le instruyó al Banco a establecer una metodología que se ajuste a la realidad del mercado financiero, a fin de evitar impactos en el patrimonio del Banco. Adicionalmente, mediante Oficio N° SIB-II-GGIR-GSRB-30561 de fecha 16 de septiembre de 2013, la Superintendencia solicitó al Banco que la aplicación de la curva de rendimiento para la valoración la efectuara el Departamento de Tesorería, sin que tenga ninguna relación con las herramientas aplicadas por la UAIR.
- b. Cartera de créditos y rendimientos por cobrar por cartera de créditos: (1) Se determinaron requerimientos de provisión adicionales a los importes mantenidos por el Banco; (2) Observaciones relacionadas con beneficios no realizados; (3) Se identificaron créditos para los cuales no fue posible validar el destino en las actividades microempresariales o se evidenciaron soportes mantenidos que no se vinculan con este sector, indicando adicionalmente que esta debilidad constituye un incumplimiento de las responsabilidades de la Junta Directiva que han sido reiteradas por la SUDEBAN en los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-42559 del 11 de diciembre de 2013, N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-29159 del 2 de septiembre de 2013 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-15583 del 30 de abril de 2013. Asimismo, la SUDEBAN informó que se mantiene como antecedente sobre el Banco un acto administrativo contenido en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-07179 del 21 de marzo de 2012, mantenido según lo indicado en el presente informe; (4) Observaciones relacionadas con los montos de las garantías recibidas; (5) Se mantienen créditos registrados que incumplen con la definición de microempresarios, incumpliendo las instrucciones emanadas en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-29159 mencionado anteriormente.
- c. Bienes de uso: Se identificaron partidas que corresponde su reconocimiento como gasto, según lo establecido en el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo.
- d. Otros activos: Se identificaron partidas las cuales debieron ser reconocidas como gastos.
- e. Otros aspectos: Se reportaron observaciones contenidas en los informes de auditoría interna del Banco sobre los que se solicitó implementar las acciones correctivas necesarias para su regularización. Adicionalmente, se reportaron algunas observaciones relacionadas con la evaluación del sistema de administración de riesgo y control interno, así como incumplimientos a las disposiciones legales.

Con fecha 13 de enero de 2014, el Banco remitió sus consideraciones con respecto al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-43919 exponiendo sus razones y fundamentos sobre todas las observaciones efectuadas por la SUDEBAN, indicando adicionalmente que el monto de los ajustes no impacta en forma significativa el patrimonio del Banco.

En fecha 2 de abril de 2014, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-10131, la SUDEBAN informó sus consideraciones sobre los argumentos expuestos por el Banco en la comunicación del 13 de enero de 2014, indicando que se mantienen observaciones relacionadas con: inversiones en títulos valores, cartera de crédito y rendimientos por cobrar por cartera de créditos, bienes de uso, sistema de administración de riesgo y control interno. Asimismo, en este mismo Oficio se incluyó el seguimiento de la cartera de créditos evaluada en inspecciones anteriores: Inspección con corte al 30 de septiembre de 2012, según el seguimiento a los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-29159 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-39015 de fechas 2 de septiembre y 14 de noviembre de 2013, respectivamente e Inspección con corte al 30 de septiembre de 2011, según el seguimiento al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-07179 del 21 de marzo de 2012.

En fecha 28 de abril de 2014, el Banco informó sus consideraciones y los soportes relacionados con las observaciones indicadas por la SUDEBAN en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-10131. Posteriormente, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-28580 de fecha 20 de agosto de 2014, la SUDEBAN informó que una vez evaluados los argumentos expuestos por el Banco, así como la documentación soporte y la información reportada por el Banco al 30 de abril de 2014, se mantienen observaciones relacionadas con las áreas de: cartera

de crédito y rendimientos por cobrar por cartera de créditos, seguimiento de los créditos liquidados evaluados en las Inspecciones realizadas en los años 2011, 2012 y 2013, bienes de uso y sistema de administración de riesgo y control interno, asimismo, se ratifican las instrucciones contenidas en ese Oficio relacionadas con la realización de ajustes, por montos menores.

En fecha 4 de septiembre de 2014, el Banco informó sus consideraciones relacionadas con los asuntos ratificados por la SUDEBAN en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-28580, indicando que ha tomado debida nota en relación con las observaciones realizadas por ese Organismo regulador en las áreas de inversiones en títulos valores y el sistema de administración de riesgos y control interno, asimismo, el Banco solicitó a la SUDEBAN, la reconsideración de las observaciones e instrucciones realizadas en las áreas de cartera de crédito, rendimientos por cobrar por cartera de créditos y bienes de uso.

En relación con el seguimiento de los créditos liquidados evaluados en las Inspecciones realizadas en los años 2011, 2012 y 2013, el Banco informó sus consideraciones relacionadas con los procesos de control interno que son desarrollados actualmente, indicando adicionalmente, que las acciones legales interpuestas por el Banco sobre estos asuntos en específico, no han sido declaradas improcedentes mediante sentencias definitivamente firmes.

En fecha 19 de noviembre de 2014, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-40920, la SUDEBAN indicó nuevamente sus observaciones relacionadas con los argumentos expuestos en la comunicación enviada por la gerencia del Banco en fecha 4 de septiembre de 2014, indicando que las instrucciones relacionadas con los rendimientos por cobrar por cartera de créditos y las provisiones de algunos créditos fueron revertidas por este ente regulador, debido a las regularizaciones posteriores, así como la verificación del cumplimiento de esas instrucciones. Adicionalmente, se ratificaron las instrucciones relacionadas con el reconocimiento de gastos registrados inicialmente como bienes de uso, así como la instrucción de desincorporar de su cartera de créditos, los financiamientos que en opinión de la SUDEBAN, no se corresponden con la condición de microcréditos, ratificando de igual forma lo indiciado en el Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-42646 del 12 de diciembre de 2013.

En respuesta a las instrucciones ratificadas por la SUDEBAN en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-40920, mediante comunicación con fecha 5 de diciembre de 2014, la gerencia del Banco informó que se procedió a la desincorporación, a sus valores en libros, de los elementos registrados inicialmente como bienes de uso. Asimismo, en relación con la instrucción relacionada con la cartera de créditos, la gerencia del Banco solicitó una prórroga hasta el cierre del mes de mayo de 2015, para realizar la desincorporación de la cartera de la totalidad de los créditos indicados por esa Superintendencia en los Oficios mencionados anteriormente.

En Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-44491, de fecha 30 de diciembre de 2014, recibido por el Banco el 2 de enero de 2015, la Superintendencia comunicó su negativa para otorgar la prórroga solicitada por la gerencia del Banco en su comunicación del 5 de diciembre de 2014, indicando que deberá dar cumplimiento a la desincorporación de esos préstamos al cierre del mes de diciembre de 2014. En relación con la regularización de las observaciones realizadas a los bienes de uso y una vez evaluada la documentación soporte, la SUDEBAN no informó observaciones adicionales.

En respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-44491, la gerencia del Banco informó los argumentos que le impidieron realizar la desincorporación al 31 de diciembre de 2014, de los créditos indicados en ese último Oficio y adicionalmente, informó que realizará una modificación del registro contable de esos financiamientos, reclasificándolos al rubro de "Otros activos". Asimismo, en relación con dos de los deudores, que en opinión de la SUDEBAN presentaban observaciones, la gerencia del Banco solicitó una reconsideración para no desincorporarlos de su cartera de créditos, considerando que esos deudores tienen el carácter de pequeña empresa conforme a la definición prevista en el artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria y Unidades de Propiedad Social, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.151 del 18 de noviembre de 2014, así como también podrían mantener esas operaciones en la cartera de créditos como medianas empresas, en cumplimiento con el artículo 12 de la reforma de Ley de Instituciones del Sector Bancario, reimpresa por error material en Gaceta Oficial N° 40.557 del 8 de diciembre de 2014.

En Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-08133, de fecha 11 de marzo de 2015, la SUDEBAN solicitó al Banco, entre otras cosas, los soportes de cancelación total de los saldos adeudados de los créditos que presentaban observaciones de acuerdo con lo indicado por ese Ente regulador en los oficios indicados anteriormente, indicando adicionalmente que deberán ser desincorporados de la cartera de créditos aquellos créditos no cobrados, según las instrucciones emitidas en Oficios anteriores. De igual forma informó la no viabilidad de la inclusión de estos créditos dentro del rubro de "Otros activos", dado que no corresponden a su naturaleza.

En fechas 27 de marzo y 9 de abril de 2015, el Banco envió a la SUDEBAN los soportes de la cancelación total de los créditos mencionados en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-08133, confirmando adicionalmente que no se incluirán saldos por este concepto en el rubro de "Otros activos".

En Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-12492, de fecha 21 de abril de 2015, la SUDEBAN informó que ha tomado debida nota de las cancelaciones de estos créditos, así como el resto de la información enviada por la gerencia del Banco, sin perjuicio del seguimiento de la decisión final de la Sala Político Administrativa relacionada con las instrucciones emitidas por ese Ente regulador y de los procedimientos legales iniciados con antelación.

Inspección General efectuada con corte al 31 de agosto de 2014

En fecha 30 de diciembre de 2014, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-44252, la SUDEBAN, informó los resultados obtenidos en su visita de Inspección General con corte al 31 de agosto de 2014, que incluyó la evaluación de los rubros de disponibilidades, inversiones en títulos valores, cartera de créditos, rendimientos devengados por cobrar, bienes de uso y el sistema de gestión de las políticas y controles internos establecidos por la gerencia del Banco, asimismo, se evaluaron las cuentas de resultados correspondientes a ingresos financieros y operativos determinados por las inversiones en títulos valores y la cartera de créditos. Como resultado de la revisión realizada por la SUDEBAN, se determinaron ajustes los cuales impactan el patrimonio del Banco en un 2,34%. Entre las observaciones más importantes identificadas en la Inspección General, se encuentran las siguientes:

- a. Se reportaron limitaciones relacionadas con la confiabilidad de la data de ingresos por inversiones en títulos valores suministradas por la gerencia del Banco.
- b. Cartera de créditos: (1) Se determinaron requerimientos de provisión del capital de la cartera de créditos, adicionales a los importes mantenidos por el Banco; (2) Se determinaron requerimientos de provisión de los rendimientos por cobrar de la cartera de créditos, adicionales a los importes mantenidos por el Banco (3) Se identificaron observaciones relacionadas con los beneficios no realizados; (4) Se identificaron créditos registrados como microcréditos, para los cuales no fue posible validar el destino en las actividades microempresariales o no se vinculan con este sector; (5) Se mantienen observaciones relacionadas con los créditos evaluados en las inspecciones realizadas por la SUDEBAN en los años 2011, 2012 y 2013; (6) Se determinó una sobreestimación en los ingresos registrados por cartera de créditos.
- c. Bienes de uso: Se identificaron partidas que corresponden a reconocimiento como gasto, según lo establecido en el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo.
- d. Otros aspectos: Se reportaron observaciones relacionadas con la evaluación de los sistemas de administración de riesgo y control interno, así como disposiciones legales, específicamente relacionadas con la Resolución N° 010.02 del 24 de enero de 2002, contentiva de las "Normas relativas a la clasificación del riesgo en la cartera de microcréditos y cálculo de sus provisiones".

En este mismo Oficio, la SUDEBAN informó que en su proceso de inspección fueron consideradas las regulaciones vigentes a la fecha de corte de la visita de inspección, sin considerar los eventos subsecuentes que incluyen las modificaciones referentes al nuevo Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154, de fecha 19 de noviembre de 2014, así como las modificaciones del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria y Unidades de Propiedad, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.11 del 18 de noviembre de 2014.

En fecha 19 de enero de 2015, la gerencia del Banco informó sus consideraciones relacionadas con cada una de las observaciones señaladas por la SUDEBAN, indicando entre otras cosas, que en su opinión, no han encontrado fundamentos que dieran lugar a la aplicación de los ajustes señalados por ese Ente regulador.

En fecha 30 de abril de 2015, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-13879, la Superintendencia informó sus consideraciones sobre los argumentos expuestos por parte del Banco en la comunicación del 19 de enero de 2015, solicitando documentación adicional relacionada con las observaciones reportadas en las áreas de beneficios no realizados, seguimiento de los créditos liquidados, seguimiento de la cartera evaluada en inspecciones anteriores, ingresos por cartera de crédito, bienes de uso y sistema de administración de riesgo y control interno, adicionalmente, para verificar las correcciones realizadas por el Banco sobre algunas observaciones relacionadas con cartera de créditos, bienes de uso e ingresos por inversiones en títulos valores, la SUDEBAN informó que deberán estar a disposición para ser evaluada en una próxima inversión.

En fecha 19 de mayo de 2015, la gerencia del Banco envió la documentación adicional relacionada con las áreas que presentaban observaciones e informó sus argumentos para la regularización de estas observaciones. A la fecha de emisión de este informe, el Banco no ha recibido respuestas por parte de la SUDEBAN en relación con la comunicación indicada anteriormente.

Plan de ajuste a las disposiciones del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario

En fecha 30 de junio de 2015, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-21280, la SUDEBAN informó sus consideraciones relacionadas con el Plan de ajuste y la documentación enviada por el Banco en la comunicación del 8 de enero de 2015, indicando sus observaciones relacionadas con la adecuación del Banco a los artículos 30 y 31 de la Ley relacionados con las atribuciones y deberes de la Junta Directiva y la inhabilitaciones, así como los artículos 33, 96 y 97 relacionados con la obligación de informar las postulaciones, prohibición de operaciones con personas vinculadas y prohibiciones generales de orden operativo, financiero, preventivo y de dirección, respectivamente. Adicionalmente, informó otras consideraciones relacionadas con la información no incluida en el Plan de ajuste enviado por el Banco.

En fecha 31 de julio de 2015, la gerencia del Banco informó sus consideraciones y envió la información requerida por la SUDEBAN en el oficio antes mencionado, certificando que la información contenida en el Plan de ajuste incluye todos los aspectos sujetos a ajuste de acuerdo con las instrucciones recibidas de la SUDEBAN. A la fecha de estos estados financieros, la gerencia del Banco se encuentra a la espera de respuesta y consideraciones por parte de la SUDEBAN.

23. LEYES Y REGULACIONES RECIENTES

Ley Habilitante

Con fecha 19 de noviembre de 2013, fue publicada la Ley Habilitante que autoriza al Presidente de la República en Consejo de Ministros a dictar Decretos con Rango, Valor y Fuerza de Ley, de acuerdo con las directrices, propósitos y marco de las materias que se delegan en dicha Ley, durante 12 meses siguientes a su publicación, en los ámbitos de la lucha contra la corrupción y la defensa de la economía.

En el marco de la Ley Habilitante, se aprobaron durante el segundo semestre de 2014, una serie de decretos, leyes y reformas, y que se consideran de impacto al Banco, las siguientes:

- a. Decreto N° 1.398 de fecha 18 de noviembre de 2014, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que Reforma Parcialmente la Ley de Timbres Fiscales. El mencionado Decreto, tiene como objeto actualizar los costos de la operación; propiedad industrial, inversiones extranjeras, permisos y autorizaciones ambientales, tramite de documentos personales y de vehículos en líneas generales.
- b. Decreto N° 1.403 de fecha 18 de noviembre de 2014, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus lícitos, cuyo objeto es regular los términos y condiciones en que los órganos y entes con competencia en el régimen de administración de divisas ejercen las atribuciones que le han sido concedidas, así como los parámetros para la participación de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas en la adquisición de divisas.
- c. Decreto N° 1.411 de fecha 18 de noviembre de 2014, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, cuyas modificaciones se enfocaron principalmente en la organización del FONACIT, el régimen sancionatorio, redefinición de ingresos brutos a los efectos de la base imponible de la contribución parafiscal y se crea la figura de los agentes de retención o percepción.
- d. Decreto N° 1.434 de fecha 18 de noviembre de 2014, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario. Las principales cambios están referidos a el alargamiento de las prescripciones extintivas o liberatorias de obligaciones tributarias, al reordenamiento y agravación de todas las sanciones previstas en el COT derogado, tipificación de nuevos delitos tributarios, a la ampliación de las facultades recaudatorias de la Administración Tributaria, a la creación del procedimiento coactivo de cobro ejecutivo por parte de la Administración de todas deudas tributarias pendientes y adopción de medidas cautelares, sin intervención del Poder Judicial, y a la eliminación del efecto suspensivo inmediato del recurso jerárquico.
- e. Decreto N° 1.435 de fecha 18 de noviembre de 2014 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto Sobre la Renta. Las reformas obedecen principalmente a los sujetos exentos de impuesto, determinación del enriquecimiento neto global y sus exenciones, imputación de las pérdidas netas y pérdidas fiscales, modificaciones en el ajuste por inflación entidades bancarias, seguros y reaseguros, índice de precios utilizado, entre otros aspectos.
- f. Decreto N° 1.402 de fecha 8 de diciembre de 2014, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, cuyo objeto principal consiste en garantizar el funcionamiento de un sector bancario sólido, transparente, confiable y sustentable.
- g. Decreto N° 1.710 de fecha 15 de abril de 2015, mediante el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2015, el plazo para culminar el proceso de supresión de la Comisión de Administración de Divisas (CADIV), y se nombra la nueva Junta Supresora

24. EVENTOS POSTERIORES

Resolución N° 15-07-01. Cálculo de la posición de encaje legal

El Banco Central de Venezuela mediante Resolución N° 15-07-01 de fecha 2 de julio de 2015, publicada en Gaceta Oficial N° 40.698 de fecha 8 de julio de 2015, estableció que al determinar la posición de encaje legal, las instituciones bancarias deducirán adicionalmente el monto que fuera liquidado con ocasión de la adquisición de los Certificados de Participación Desmaterializados Simón Bolívar 2015, emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A. durante el año 2015 en el marco del programa social Gran Misión Vivienda Venezuela, lo cual se hará conforme a lo previsto en la Resolución N° 14-03-02, sin perjuicio de lo dispuesto en las Resoluciones N° 13-04-01 y N° 11-06-01.